



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 119 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.-Expte. 12498/AT.....	2	CENES DE LA VEGA.-Expediente de desafectación y posterior enajenación de motocicletas .....	18
Expte. 12555/AT.....	2	Padrón de agua y basura, periodo del 1/04/14 al 30/04/14....	19
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-		CIJUELA.-Aprobación inicial de Plan Económico-Financiero 2014-2015, elaborado para recuperar el cumplimiento de la regla del gasto.....	19
Notificación a Francisco Javier Olmo Jiménez; y otros.....	2	GOJAR.-Padrón de agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2014.....	19
Notificación a Enrique Muela Cid; y otro .....	7	GRANADA. Padrón Municipal de Habitantes.-Bajas ENCSARP menores, 6/14.....	19
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIA. Diputación de Granada.-Exposición de las listas cobratorias del impuesto de vehículos, tercer periodo de 2014.....	8	Bajas ENCSARP 5/14 .....	20
DIPUTACION DE GRANADA. Delegación de Familia y Bienestar Social.-Convocatoria general de las bases reguladoras de subvenciones, Asociaciones 2014 .....	32	Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias.-Expte. 13440/13, estudio de detalle en Carrera del Darro, nº 11, aprobación definitiva .....	24

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

SECRETARIA DE GOBIERNO.-Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Jayena, partido judicial de Loja.....	9	HUESCAR.-Oferta de Empleo Público 2014 .....	27
--	---	--	----

**JUZGADOS**

INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA.-Autos 128/13	9	ILLORA.-Admisión a trámite de proyecto de actuación de Neva Ajos, S.L.....	28
INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA.-Autos 57/14	9	LOJA.-Notificación a Alfredo Martínez Soriano; y otros.....	28
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-Autos 164/14 .....	10	ORGIVA.-Baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes .....	29
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-Autos 85/14 .....	10	PINOS PUENTE.-Aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones.....	29
SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.-Autos 103/14.....	10	Aprobación inicial de crédito extraordinario 12/2014.....	30
Ejecución 99/14.....	10	VALLE DEL ZALABI.-Aprobación inicial de proyecto de actuación de implantación de fábrica de pellet.....	30
Ejecución 100/14.....	11	Aprobación definitiva de proyecto de actuación presentado por Inpimat, S.L.....	30

**AYUNTAMIENTOS**

ALHAMA DE GRANADA.-Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tráfico .....	11	E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.-Cuenta general, ejercicio 2013 .....	31
ARMILLA.-Notificación a Alonso Domínguez, Andrés; y otros Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2014, rectificación de anuncio .....	12	<b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>	
Tasa vados y quioscos 2014 .....	12	COMUNIDAD DE REGANTES EL ROMERAL DEL TRANCE	
ATARFE.-Reglamento regulador de la bolsa de trabajo .....	13	ALTO.-Convocatoria a junta general extraordinaria.....	31
BAZA.-Licitación para construcción y concesión de quiosco bar en Parque San Pedro Mártir .....	17	NOTARIA DE RAQUEL SPINOLA SPINOLA.-Acta de notoriedad de inmatriculación de exceso de cabida instada por Felicita Rosillo López.....	31
CAJAR.-Padrón Escuela Infantil, mayo 2014 .....	17	Acta de inmatriculación de fincas instada por Derek John Trimmer; y otra.....	32
Nombramiento de oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local .....	18	Acta de notoriedad instada por Fidel Rosillo López; y otra ....	32

NUMERO 5.122

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

*Transmisión instalación eléctrica, expte.: 12498/A.T.*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 12498/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 2 de mayo de 2014, núm. 89 de 14 de mayo de 2014 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en materia de instalaciones eléctricas por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 10 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 202/2013, de 22 octubre por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Marcos Fernández de Dethencout

Características: línea de media tensión de 20 kV, y centro de transformación de 100 kVA, sita en Cortijo San Elisa, t.m. Dílar.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de junio de 2014.-El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

NUMERO 5.123

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO

*Transmisión instalación eléctrica, expte.: 12555/A.T.*

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que

se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 12555/A.T.

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 2 de mayo de 2014, núm. 89 de 14 de mayo de 2014 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias atribuidas en materia de instalaciones eléctricas por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 10 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 202/2013, de 22 octubre por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha resuelto autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en Granada, C.P. 18012, calle Escudo del Carmen, núm. 31 y CIF: B-82846817.

Propietario: Aviguardal, S.L.

Características: 20 metros de línea de media tensión y centro de transformación intemperie de 100 kVA, paraje Llano Miranda, polígono 14, parcela 677, t.m. Benamaurel.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de junio de 2014.-El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

NUMERO 5.050

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA***Resoluciones sancionadoras***EDICTO**

Por este Centro se ha/n impuesto sanciones a la/s persona/s que se expresa/n a continuación, por infracciones a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22.02.92).

\* D/Dª FRANCISCO JAVIER OLMO JIMENEZ, NIF-26030913L, CON DOMICILIO EN C/ RINCONADA 14 18569 - MONTILLANA. EXPTE. NUM. 1/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª JOSE FERNANDEZ BARRULL, NIF-76666695J, CON DOMICILIO EN C/ HENRIQUEZ DE JORQUERA 23 1º DC 18011 - GRANADA. EXPTE. NUM. 11/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª CRISTIAN PLAZAS RUBIO, NIF-76442465X, CON DOMICILIO EN C/ ALBUÑOL 1 8º H 18006 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 16/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª RAFAEL HEREDIA HEREDIA, NIF-76627387N, CON DOMICILIO EN C/ MARTIN PINZON 76 18011 - GRANADA. EXPTE. NUM. 18/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª CARMEN MARTINEZ GARCIA, NIF-52717140J, CON DOMICILIO EN PASAJE SAN CRISTOBAL 1 1º B 18830 - HUESCAR. EXPTE. NUM. 20/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª JOSE LUIS SOLER PEREZ, NIF-45257041X, CON DOMICILIO EN C/ VALENCIA 546 6 3 08026 - BARCELONA. EXPTE. NUM. 21/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª RICARDO RODRIGUEZ HAFIDI, NIF-75719083R, CON DOMICILIO EN C/ DARAXA 36 1 H 18230 - ATARFE. EXPTE. NUM. 31/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª CARLOS SEVILLA VARELLA, NIF-75144415B, CON DOMICILIO EN C/ SEVILLA 6 7º F 18003 - GRANADA. EXPTE. NUM. 32/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª HEYKO BIEDERBECK, NIF-X1749494E, CON DOMICILIO EN C/ CORTIJO LOS AGUSTINES 83 18400 - ORGIVA AGUSTINES Y TIJOLA. EXPTE. NUM. 35/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª JESUS VILCHEZ RUIZ, NIF-24180555B, CON DOMICILIO EN C/ BIZNAGA 2 1 B 18015 - GRANADA. EXPTE. NUM. 39/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª OLMO CASTRO DIAZ, NIF-76665629M, CON DOMICILIO EN C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON 77 3º B 18003 - GRANADA. EXPTE. NUM. 48/2014. 600 EUROS.

\* D/Dª ANTONIO GARRIDO MARTINEZ, NIF-74649542Y, CON DOMICILIO EN C/ MOLINO NUEVO 50 4º B 18011 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 51/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª IBRAHIM YAO, NIF-X7682021K, CON DOMICILIO EN C/ ACERA DEL TRIUNFO 15 1º A 18001 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 52/2014. 400 EUROS.

\* D/Dª DIMITRI EZEQUIEL MARTIN VILCHEZ, NIF-76438251M, CON DOMICILIO EN C/ PADRE ZEGRI MORENO 17 2º D 18015 - GRANADA. EXPTE. NUM. 56/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JOSE ANTONIO MASA PEREZ, NIF-75926133M, CON DOMICILIO EN C/ SAN ILDEFONSO 5 BJ B 18001 - GRANADA. EXPTE. NUM. 57/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª CLARA MARTINEZ MALLEN, NIF-18454500J, CON DOMICILIO EN C/ BIDASOA 15 18010 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 58/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JOSE LUIS CHICA RIOS, NIF-44292713A, CON DOMICILIO EN C/ COLONIA DE CERVANTES 2 A 2 18008 - GRANADA. EXPTE. NUM. 60/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª BABA DIAW, NIF-X7880656M, CON DOMICILIO EN C/ ALBUÑOL 10 1º E 18006 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 64/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª KHAASSIM FALL, NIF-X7710757F, CON DOMICILIO EN C/ SAN MIGUEL ALTO. CUEVA 7 18010 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 67/2014. 400 EUROS.

\* D/Dª RUBEN ESCARABAJAL CENZANO, NIF-47064028W, CON DOMICILIO EN C/ SAN FAUSTO 6 3º 02640 - ALMANSA ALMANSA. EXPTE. NUM. 71/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª YOUNESS LAALAMI, NIF-X7452337S, CON DOMICILIO EN C/ REAL 37 18125 - ALHAMA DE GRANADA VENTAS DE ZAFARRAYA. EXPTE. NUM. 73/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª DOMINGO MARTINEZ DIAZ, NIF-76143123J, CON DOMICILIO EN CTRA. DE FONTANAR SN 23485 - POZO ALCON. EXPTE. NUM. 74/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª JOAQUIN CASADO ESTEVEZ, NIF-74739899L, CON DOMICILIO EN C/ CRUCERO VIZCAYA 4 B BJ D 18600 - MOTRIL VADRADERO (EL). EXPTE. NUM. 77/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª MIGUEL MORENO CORTES, NIF-26252320M, CON DOMICILIO EN C/ TIRSO DE MOLINA 2 7º C 23700 - LINARES. EXPTE. NUM. 86/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª EDUARDO VEGA LOPEZ, NIF-24231665S, CON DOMICILIO EN C/ JOSE MIRANDA SERRANO 7 2 3 18011 - GRANADA. EXPTE. NUM. 87/2014. 400 EUROS.

\* D/Dª JORGE LUIS FORONDA SANCHEZ, NIF-75573646Q, CON DOMICILIO EN C/ ENRIQUE MORALES 4 DP 16 18620 - ALHENDIN. EXPTE. NUM. 89/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JOSE SALVADOR GARCIA CORPAS, NIF-77142121Y, CON DOMICILIO EN C/ MARAÑAS 9 18007 - GRANADA. EXPTE. NUM. 90/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JULIO ANTONIO CARRION JIMENEZ, NIF-45850355Q, CON DOMICILIO EN C/ JUAN HURTADO DE MENDOZA 13 28036 - MADRID MADRID. EXPTE. NUM. 92/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª SERGIO PEÑA MOLERO, NIF-76421611V, CON DOMICILIO EN C/ PUERTO 18 18190 - CENES DE LA VEGA CENES DE LA VEGA. EXPTE. NUM. 94/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª LUCAS DAVID DIERNA OTERO, NIF-76652150G, CON DOMICILIO EN CTRA. DE LA SIERRA 114 P4 B 18008 - GRANADA. EXPTE. NUM. 95/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª MARIA OSUNA HERRERO, NIF-44292579F, CON DOMICILIO EN C/ CASILLAS PRATS 7 6º B 18002 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 100/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JOSE LUIS CEDEÑO MANZANO, NIF-74678001Z, CON DOMICILIO EN C/ OBISPO HURTADO 27 9º A 18004 - GRANADA. EXPTE. NUM. 103/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª FOUAD ZEMMOURI AFIA, NIF-Y0875626F, CON DOMICILIO EN C/ CERCADO 9 1 A 04770 - ADRA. EXPTE. NUM. 104/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª LEON ARTHUR DE LANNOIT, NIF-X5656478L, CON DOMICILIO EN C/ PARAJE EL CASTILLEJO SN 30620 - FORTUNA. EXPTE. NUM. 107/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª JOAQUIN JIMENEZ NAVARRO, NIF-24198640H, CON DOMICILIO EN C/ CHUECA 6 2º B 18004 - GRANADA. EXPTE. NUM. 108/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª AHMED EL OUAHRANI, NIF-X4013786X, CON DOMICILIO EN C/ VARELA 20 18009 - GRANADA. EXPTE. NUM. 111/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª LUIS BERNAL SARMIENTO, NIF-Y3039634Z, CON DOMICILIO EN C/ SANTA ESCOLASTICA 14 2º B 18009 - GRANADA. EXPTE. NUM. 113/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, NIF-52523030T, CON DOMICILIO EN C/ 18 DE JULIO 1 1º G 03710 - CALP. EXPTE. NUM. 118/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª DARIO GARCIA NAVARRO, NIF-76419478T, CON DOMICILIO EN C/ RAMON Y CAJAL 7 1º A 18003 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 119/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ABDELLAH RAHMOUNE, NIF-X2686592P, CON DOMICILIO EN C/ PABLO RUIZ PICASSO 7 18128 - ZAFARRAYA. EXPTE. NUM. 121/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª HAMID ECH CHATEBY, NIF-X8153946D, CON DOMICILIO EN CTRA. DE MALAGA 193 18015 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 124/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª CUSTODIO AMADOR MUÑOZ, NIF-74662742G, CON DOMICILIO EN C/ ZAGAL 6 18181 - DARRO. EXPTE. NUM. 125/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª SANDRA GARCIA HEREDIA, NIF-76627799X, CON DOMICILIO EN C/ LABRADORES 3 18102 - VEGAS DEL GENIL AMBROZ. EXPTE. NUM. 126/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª MANUEL MARTINEZ SANCHEZ, NIF-74651346Q, CON DOMICILIO EN PASAJE FLOR 3 4º D 18008 - GRANADA. EXPTE. NUM. 131/2014. 500 EUROS.

\* D/Dª JOSE FRANCISCO DIAZ GOMEZ, NIF-76666946B, CON DOMICILIO EN C/ SULTAN YUSUF 2 3º D 18013 - GRANADA. EXPTE. NUM. 134/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª OSCAR SAMIH ALI SALAZAR, NIF-44274228X, CON DOMICILIO EN C/ OBISPO MONTERO 32 BJ 18194 - CHURRIANA DE LA VEGA. EXPTE. NUM. 138/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª TOMAS PEREZ TELLO, NIF-24159610L, CON DOMICILIO EN C/ CASERIA DE AGUIRRE 32 3º 8 18013 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 140/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª PABLO ESTEBAN ALARCON RIERA, NIF-76626180R, CON DOMICILIO EN C/ REAL MAESTRANZA 2 5º A 18012 - GRANADA. EXPTE. NUM. 147/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª HECTOR DAVID PEREZ MOCHON, NIF-76089628Q, CON DOMICILIO EN C/ MARIA AUXILIADORA S/N 11510 - PUERTO REAL. EXPTE. NUM. 148/2014. 150 EUROS.

\* D/Dª OSCAR GARCIA GARCIA, NIF-75572564S, CON DOMICILIO EN C/ ANDRES RODRIGUEZ TERRONES 17 18140 - ZUBIA (LA). EXPTE. NUM. 150/2014. 150 EUROS.

\* D/Dª MANUEL ROMERO ARBOL, NIF-24224441J, CON DOMICILIO EN C/ COCHES DE SAN MATIAS 15 3º 18009 - GRANADA. EXPTE. NUM. 151/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª MIGUEL CAMERO HERNANDEZ, NIF-74640171L, CON DOMICILIO EN C/ CALDERERIA NUEVA 3 4º I 18010 - GRANADA. EXPTE. NUM. 152/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª RAFAEL JIMENEZ TRUEBAS, NIF-75926096Z, CON DOMICILIO EN C/ JADE 14 18197 - PULIANAS. EXPTE. NUM. 167/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª MANUEL CIRRE MARTINEZ, NIF-44273678N, CON DOMICILIO EN C/ PEDRIZA 2 18220 - ALBOLOTE. EXPTE. NUM. 173/2014. 400 EUROS.

\* D/Dª ANTONIO HEREDIA CORTES, NIF-25038721R, CON DOMICILIO EN C/ APOLO 5 3 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 177/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª EVARISTO MARTIN MARTIN, NIF-24271470F, CON DOMICILIO EN C/ HOSPITAL DE LA VIRGEN 11 3º D 18015 - GRANADA. EXPTE. NUM. 185/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª MOHAMMED LAMGHARI, NIF-X5891744H, CON DOMICILIO EN CTRA. ANTIGUA DE MALAGA 193 18015 - GRANADA. EXPTE. NUM. 186/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JUAN ANTONIO PUJADA RIVERA, NIF-26475502H, CON DOMICILIO EN C/ NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION 5 23500 - JODAR. EXPTE. NUM. 187/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ALVARO MARTINEZ FERNANDEZ, NIF-74733034P, CON DOMICILIO EN C/ DOCTOR TERCEDOR 19 5 B 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 195/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª RUFINO JIMENEZ LOPEZ, NIF-44269063C, CON DOMICILIO EN C/ POZO 9 18293 - ILLORA ESCOZNAR. EXPTE. NUM. 212/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª VICENTE CARLOS CEPEDA MACIA, NIF-23057640W, CON DOMICILIO EN C/ SAN BASILIO 6 9 L 30205 - CARTAGENA. EXPTE. NUM. 215/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª SERGIO VELASCO MESA, NIF-44295565A, CON DOMICILIO EN C/ SANTA ADELA 27 BJ B 18007 - GRANADA. EXPTE. NUM. 216/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª TOMMI ALBANESE, NIF-X4156465C, CON DOMICILIO EN C/ 28 DE OCTUBRE 28 18560 - GUADAHORTUNA. EXPTE. NUM. 219/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª IRENE FILOMENA GANOZA SANDOVAL, NIF-Y0999027J, CON DOMICILIO EN C/ ANTONIO MACHADO 36 18194 - CHURRIANA DE LA VEGA. EXPTE. NUM. 232/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª DAVID FERNANDEZ MOLINA, NIF-74729813F, CON DOMICILIO EN C/ MARITIMO 62 A1 D 18710 - POLOPOS. EXPTE. NUM. 241/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JOSE ANTONIO ALFAMBRA TERRON, NIF-74660629F, CON DOMICILIO EN C/ MORCILLO 21 18650 - DURCAL. EXPTE. NUM. 246/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ABDELHAK OUAHI, NIF-X3118773L, CON DOMICILIO EN C/ ALMADINA 42 29770 - TORROX. EXPTE. NUM. 261/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ALFREDO SANCHEZ BUSTOS, NIF-74735291B, CON DOMICILIO EN AVDA. COSTA DEL SOL 24 2 8º C 18690 - ALMUÑECAR. EXPTE. NUM. 263/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª FRANCISCO PACHECO DELGADO, NIF-52153472Y, CON DOMICILIO EN URBZ. LOS TABLAZOS 5 18370 - MORALEDA DE ZAFAYONA. EXPTE. NUM. 268/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª MIGUEL LOPEZ MARTINEZ, NIF-52438499V, CON DOMICILIO EN C/ GRANADA 21 18339 - CIJUELA. EXPTE. NUM. 277/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª CARMEN DOLORES RUEDA GALLEGO, NIF-27472904W, CON DOMICILIO EN CTRA. DE LAS SANTAS. CORTIJO EL PORTON 5 18830 - HUESCAR. EXPTE. NUM. 278/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª JOSE NICOLAS RODRIGUEZ, NIF-09177357N, CON DOMICILIO EN CAMINO DE LAS SANTAS. CORTIJO EL PORTON 18830 - HUESCAR. EXPTE. NUM. 279/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª ENRIQUE HEREDIA HEREDIA, NIF-04855720Y, CON DOMICILIO EN AVDA. PIO XII 53 5 G 45600 - TALAVERA DE LA REINA. EXPTE. NUM. 281/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª FRANCISCO JOSE TORRES RODRIGUEZ, NIF-45920447G, CON DOMICILIO EN URBZ. PABLO PICASO 29 18800 - BAZA. EXPTE. NUM. 285/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª FILIPE IVO MENDES, NIF-X2855845G, CON DOMICILIO EN C/ LOS TILOS 19 04745 - MOJONERA (LA). EXPTE. NUM. 295/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª CRISTOFER LOPEZ SEGURA, NIF-17483034K, CON DOMICILIO EN C/ JUAN CARLOS 13 04745 - MOJONERA (LA). EXPTE. NUM. 296/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª EMIL RASCOL, NIF-X6913009Z, CON DOMICILIO EN C/ RISCAL DE LEVANTE 1 18740 - GUALCHOS CASTELL DE FERRO. EXPTE. NUM. 302/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ANTONIO FERRER GARCIA, NIF-74736246T, CON DOMICILIO EN C/ ANCHA 8 2º C 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 312/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ANTONIO JOSE BUENO RICO, NIF-74732652V, CON DOMICILIO EN C/ RAMBLA DE LAS MONJAS 8 1 C 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 318/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª DARIO MOLINERO PANADERO, NIF-77335607Q, CON DOMICILIO EN AVDA. DE GRANADA 27 3º B 23003 - JAEN. EXPTE. NUM. 320/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JOSE SANCHEZ MEDEL, NIF-24080993Q, CON DOMICILIO EN C/ JAZMIN 1 BJ C 18140 - ZUBIA (LA). EXPTE. NUM. 332/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª FRANCISCO HEREDIA AMADOR, NIF-74732564K, CON DOMICILIO EN C/ CUARTEL DE SIMANCAS 1 5 C 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 333/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª VICTOR RUBEN CORREDERA VALVERDE, NIF-75160181E, CON DOMICILIO EN C/ KINDELAN 20 18007 - GRANADA. EXPTE. NUM. 337/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JESUS CONDE HIDALGO, NIF-76657044E, CON DOMICILIO EN C/ DEL MAR 75 04712 - EJIDO (EL) BALERMA. EXPTE. NUM. 338/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JOSE LUIS GARCIA JIMENEZ, NIF-38115689C, CON DOMICILIO EN C/ MERCADILLO 72 18519 - PURULLENA. EXPTE. NUM. 350/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª ISMAEL MORENO MORALES, NIF-74731842N, CON DOMICILIO EN C/ DIVINA PASTORA, TRAVESIA A 21 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 351/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ADELINO GIL SANCHEZ, NIF-52514643P, CON DOMICILIO EN C/ CORTIJO EL NACIMIENTO 2 18816 - CASTRIL. EXPTE. NUM. 353/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª ROSARIO JIMENEZ ARJONA, NIF-24233534K, CON DOMICILIO EN C/ CUEVA 20 18260 - ILLORA. EXPTE. NUM. 354/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª JUAN JOSE AMADOR GUTIERREZ, NIF-24278893R, CON DOMICILIO EN C/ ALBAICIN 14 18560 - GUADAHORTUNA. EXPTE. NUM. 357/2014. 2.000 EUROS.

\* D/Dª FRANCISCO JAVIER PALMA HERNANDEZ, NIF-74653405M, CON DOMICILIO EN C/ JOAQUINA EGUARAS 100 1 B 18013 - GRANADA. EXPTE. NUM. 361/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª TRINIDAD CABRERA LARA, NIF-52152550G, CON DOMICILIO EN C/ ESTEBAN LARA 15 2 1 18850 - CULLAR. EXPTE. NUM. 367/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª OSCAR LUIS ROMERO ALONSO, NIF-75163152A, CON DOMICILIO EN C/ GREDOS 12 18140 - ZUBIA (LA). EXPTE. NUM. 368/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª HEYKO BIEDERBECK, NIF-X1749494E, CON DOMICILIO EN C/ CORTIJO LOS AGUSTINES 83 18400 - ORGIVA AGUSTINES Y TIJOLA. EXPTE. NUM. 377/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª ANTONIO JOSE SOTO MARTIN, NIF-24254219Y, CON DOMICILIO EN C/ PALENCIA 17 18100 - ARMILLA. EXPTE. NUM. 381/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª RAFAEL ARTURO AZOR MARTINEZ, NIF-52525270D, CON DOMICILIO EN CTRA. DE MURCIA 6 1º B 18800 - BAZA. EXPTE. NUM. 389/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª RUBEN REYES MALDONADO, NIF-74739567D, CON DOMICILIO EN AVDA. JULIO MORENO 66 2 D 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 390/2014. 400 EUROS.

\* D/Dª LUCIA CECILIA PERALTA, NIF-74740472V, CON DOMICILIO EN C/ GALAN 1 18690 - ALMUÑECAR. EXPTE. NUM. 396/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ABDELMONAIN MEKKAOU, NIF-X3895336X, CON DOMICILIO EN C/ CABO DE GATA 18 1 2 52002 - MELILLA. EXPTE. NUM. 398/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª HEYKO BIEDERBECK, NIF-X1749494E, CON DOMICILIO EN APTO. EL MORRO 100 18400 - ORGIVA. EXPTE. NUM. 399/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª VICTOR MANUEL CARRASCOSA PEREZ, NIF-74724173W, CON DOMICILIO EN C/ BOLICHE 12 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 409/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª TEOFILIO JOSE MELLADO LEON, NIF-74657920N, CON DOMICILIO EN C/ MAGALLANES 5 18007 - GRANADA. EXPTE. NUM. 419/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª FRANCISCO JAVIER LOPEZ COLLANTES, NIF-76627101W, CON DOMICILIO EN C/ LOS LECHINES 42 18197 - PULIANAS. EXPTE. NUM. 421/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª MANUEL PUERTAS LOPEZ, NIF-77362412A, CON DOMICILIO EN C/ SANTA MARIA DEL VALLE, 60 VIVIENDAS S/N B 4º IZ 23009 - JAEN. EXPTE. NUM. 423/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª MIGUEL NAVARRO PERAL, NIF-24262633W, CON DOMICILIO EN AVDA. PARQUE 33 18330 - CHAUCHINA. EXPTE. NUM. 433/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª MOISES ALONSO JIMENEZ, NIF-74723336Q, CON DOMICILIO EN C/ HURTADO DE MENDOZA 2 3º D 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 435/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JHON EDWAR RENDON RESTREPO, NIF-75939623V, CON DOMICILIO EN C/ COSTELARES 6 3º C 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 438/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ANDRIUS KARPUCHINAS, NIF-X6923616H, CON DOMICILIO EN URBZ. LOS GIRASOLES 2 B 18690 - ALMUÑECAR HERRADURA (LA). EXPTE. NUM. 441/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª NATIVIDAD DE LA PALMA ROJAS BLANCO, NIF-75900031P, CON DOMICILIO EN C/ FRANCIA 4 2º 11204 - CADIZ CADIZ. EXPTE. NUM. 446/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª RAÚL ORTEGA CANTERO, NIF-77323033T, CON DOMICILIO EN C/ SANTA MARIA DEL VALLE VIII 6 D 5 23002 - JAEN. EXPTE. NUM. 449/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JESUS SANTIAGO RICO, NIF-76421418P, CON DOMICILIO EN C/ BUENAVISTA 23 BJ 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 452/2014. 900 EUROS.

\* D/Dª ISABELINO AVELINO TRUJILLO TORO, NIF-31684345M, CON DOMICILIO EN CAMINO DEL PILAR 32 11660 - PRADO DEL REY. EXPTE. NUM. 453/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ANTONIO CAMPOS AMADOR, NIF-74731679X, CON DOMICILIO EN C/ QUIJOTE 28 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 458/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª DANIEL ALAMINOS RODRIGUEZ, NIF-74734386A, CON DOMICILIO EN CAMINO PATAURA BELLAVISTA S/N 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 460/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ALBERTO GARCIA ESTEVEZ, NIF-74718605T, CON DOMICILIO EN C/ URANO 2 3 A 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 463/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª SILVIA CHICA GARCIA, NIF-77364071Y, CON DOMICILIO EN C/ DE PLATERO 5 3º B 23600 - MARTOS. EXPTE. NUM. 476/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª CAMERON SLATER O'BRIEN, NIF-X6206207W, CON DOMICILIO EN C/ ALHAMBRA EDIF CONDESA 23 2º B1 18697 - ALMUÑECAR HERRADURA (LA). EXPTE. NUM. 478/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª OLIVER CORREDERA VALVERDE, NIF-74654940E, CON DOMICILIO EN C/ TORIL 28 1º G 18194 - CHURRIANA DE LA VEGA. EXPTE. NUM. 479/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª DANIEL NARVAEZ NARVAEZ, NIF-53671228S, CON DOMICILIO EN C/ DIPUTACION 25 1º G 29780 - NERJA. EXPTE. NUM. 486/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª AHMED EL HOUTI, NIF-X1283038Y, CON DOMICILIO EN C/ ALEJANDRO VILLEGAS 46 BJ 28043 - MADRID. EXPTE. NUM. 493/2014. 600 EUROS.

\* D/Dª JOE SHEEHAN STANLEY, NIF-X4401672R, CON DOMICILIO EN C/ RIO SECO ALTO CASA A 18690 - ALMUÑECAR. EXPTE. NUM. 495/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ANTONIO FERNANDEZ QUILES, NIF-76438261S, CON DOMICILIO EN C/ JORDI CUFFI 2 4º 17600 - GIRONA GIRONA. EXPTE. NUM. 498/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ALEXIS RUIZ CORTES, NIF-53740701M, CON DOMICILIO EN URBZ. EL LIMONAR 108 29700 - VELEZ-MALAGA. EXPTE. NUM. 506/2014. 301 EUROS.

- \* D/Dª MOHAMED NAOUARI, NIF-X3936563K, CON DOMICILIO EN CTRA. LOJA 4 18128 - ZAFARRAYA. EXPTE. NUM. 516/2014. 600 EUROS.
- \* D/Dª STEVEN THOMAS M VANDELOO, NIF-Y0631828D, CON DOMICILIO EN C/ CORTIJO BENEFICIO 18418 - CAÑAR. EXPTE. NUM. 530/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JAWAD BOUKROUCH, NIF-Y1424274J, CON DOMICILIO EN C/ ROSA 8 30800 - LORCA. EXPTE. NUM. 533/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JOSE MARIA PINGARRON LLORENTE, NIF-09050706E, CON DOMICILIO EN AVDA. AJALVIR 2 1º B 28806 - ALCALA DE HENARES. EXPTE. NUM. 541/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JESUS JORGE GARCIA PUERTAS, NIF-44269734R, CON DOMICILIO EN C/ SANTIAGO LOZANO 1 3 18011 - GRANADA. EXPTE. NUM. 542/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª MARWAN BARAKAT GUARNIDO, NIF-31726995J, CON DOMICILIO EN AVDA. JOAQUINA EGUARAS 21C 5º A 18013 - GRANADA. EXPTE. NUM. 544/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª MIGUEL ANGEL AVILES AVILES, NIF-74668940S, CON DOMICILIO EN C/ ARZOBISPO GUERRERO 10 2º B 18015 - GRANADA. EXPTE. NUM. 549/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª SADDIK BOUGRINE, NIF-X3840507J, CON DOMICILIO EN C/ CORTIJO CIGALES DE FORTALEZA 3 18270 - MONTEFRIO. EXPTE. NUM. 552/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª HEYKO BIEDERBECK, NIF-X1749494E, CON DOMICILIO EN C/ CORTIJO LOS AGUSTINES 83 18400 - ORGIVA AGUSTINES Y TIJOLA. EXPTE. NUM. 556/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª LUIS RAFAEL PELAEZ TARDAGUILA, NIF-74684261H, CON DOMICILIO EN C/ CONCEPCION 16 12 18620 - ALHENDIN. EXPTE. NUM. 563/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª ISRAEL PELAEZ TARDAGUILA, NIF-76438812Z, CON DOMICILIO EN C/ SANTA AMALIA 10 18152 - DILAR. EXPTE. NUM. 565/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª JUAN BALDOMERO CHICA LOPEZ, NIF-24245652H, CON DOMICILIO EN C/ MOLINO NUEVO 52 18011 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 567/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª FARID EL HANKARI, NIF-X2532075M, CON DOMICILIO EN C/ SOBRERROCA 22 2 08240 - MANRESA. EXPTE. NUM. 570/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª FERNANDO GALVEZ GOMEZ, NIF-77137597J, CON DOMICILIO EN C/ CAMINO REAL DE LOS NEVEROS 20 2º A 18008 - GRANADA. EXPTE. NUM. 576/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª IVAN RODRIGUEZ MOLINA, NIF-74674413Z, CON DOMICILIO EN C/ MIGUEL DELIBES 1 3 R 18140 - ZUBIA (LA). EXPTE. NUM. 583/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª CARLOS JESUS HEREDIA LOPEZ, NIF-74642630V, CON DOMICILIO EN C/ SANTA TERESA JESUS 1 1º D 18140 - ZUBIA (LA). EXPTE. NUM. 589/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JOSE HEREDIA BURGOS, NIF-23056353A, CON DOMICILIO EN BO. FLORES 17 P0 3E 18240 - PINOS PUENTE. EXPTE. NUM. 591/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª MIRELA UNGUREANU, NIF-X8182101N, CON DOMICILIO EN C/ MENORCA 6 2º A 30820 - ALCANTARILLA. EXPTE. NUM. 596/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª SELEDONIO LUCIANO, NIF-X7829943F, CON DOMICILIO EN C/ PALENCIA 5 6 B 18007 - GRANADA. EXPTE. NUM. 614/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª CRISTIAN PLAZAS RUBIO, NIF-76442465X, CON DOMICILIO EN C/ ALBUÑOL 1 8º H 18006 - GRANADA GRANADA. EXPTE. NUM. 628/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª DAMIAN SANCHEZ MOYA, NIF-54118149T, CON DOMICILIO EN C/ PLAYAS DE LA ENSENADA 42 2 F 04700 - EJIDO (EL). EXPTE. NUM. 640/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª RICARDO SANTIAGO ORTIZ, NIF-75264760C, CON DOMICILIO EN C/ MEDINAS 35 04120 - ALMERIA LOMA CABRERA. EXPTE. NUM. 648/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª SONIA DIAZ MEDINA, NIF-75167970Z, CON DOMICILIO EN URBZ. VIÑA DEL REY 30 18630 - OTURA. EXPTE. NUM. 650/2014. 500 EUROS.
- \* D/Dª JONATAN MO MARTINEZ, NIF-75564845R, CON DOMICILIO EN C/ DE LA BARRERA 13 18182 - GRANADA ALQUERIA DEL FARGUE. EXPTE. NUM. 664/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª ANA ISABEL SANZ GONZALEZ, NIF-02879491Y, CON DOMICILIO EN C/ DOCTOR FLEMING 6 18110 - GABIAS (LAS). EXPTE. NUM. 666/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª MARY - ESTELLE BRABANT, NIF-M1803928S, CON DOMICILIO EN C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON 62 7 A 18002 - GRANADA. EXPTE. NUM. 684/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª CARMEN LINA GRIMAUD, NIF-M1803929Q, CON DOMICILIO EN C/ COMUNA HIPPIE BENEFICIO S/N 18418 - CAÑAR. EXPTE. NUM. 686/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JESUS CORTES CORTES, NIF-77022554Q, CON DOMICILIO EN C/ HUERTA DON ALVARO 3 3 DR 18300 - LOJA. EXPTE. NUM. 688/2014. 45 EUROS.
- \* D/Dª PEDRO NIETO ROMERO, NIF-48303427T, CON DOMICILIO EN AVDA. PAIS VALENCIA 34 03012 - ALACANT/ALICANTE ALICANTE/ALACANT. EXPTE. NUM. 700/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JOSE CARBONELL SERRANO, NIF-11858336L, CON DOMICILIO EN C/ EMBAJADORES 14 2º IZ 28012 - MADRID MADRID. EXPTE. NUM. 704/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª MANUEL HEREDIA FERNANDEZ, NIF-75134806Q, CON DOMICILIO EN C/ ALVARO DE BAZAN 3 18230 - ATARFE. EXPTE. NUM. 727/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª ELOY FERNANDEZ FERNANDEZ, NIF-44296761A, CON DOMICILIO EN C/ 17 DE ABRIL 1 18320 - SANTA FE. EXPTE. NUM. 729/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JOSE FRANCISCO AIBAR LUPION, NIF-75167541E, CON DOMICILIO EN C/ OLIVAR 19 B 5 18220 - ALBOLOTE. EXPTE. NUM. 740/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª ESTEFANO SANCHEZ-GARRIDO LOPEZ, NIF-75132353R, CON DOMICILIO EN C/ CORRALES ALTOS 2 2 B 29601 - MARBELLA. EXPTE. NUM. 746/2014. 600 EUROS.
- \* D/Dª ALEJANDRO JOSE FERNANDEZ PERAL, NIF-04624799M, CON DOMICILIO EN C/ DE SAN JULIAN 2 2º A 16001 - CUENCA CUENCA. EXPTE. NUM. 762/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JOSE TORRES MAYA, NIF-74691271J, CON DOMICILIO EN C/ RODRIGO ESCOBEDO 1 3º DC 18011 - GRANADA. EXPTE. NUM. 763/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª VICTOR ALFONSO CUARESMA MARTIN, NIF-40365174J, CON DOMICILIO EN C/ PRAT DE LA RIBA 23 1 2 17100 - BISBAL D'EMPORDÀ (LA). EXPTE. NUM. 784/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª DAVID MARTINEZ PEREZ, NIF-76625733Z, CON DOMICILIO EN C/ RAMON Y CAJAL 11 6 D 18003 - GRANADA. EXPTE. NUM. 799/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª ERIC MAURI ABDELKADER, NIF-75171572M, CON DOMICILIO EN PL. PONIENTE 2 4 G 18100 - ARMILLA. EXPTE. NUM. 809/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JUAN MANUEL GARCIA JIMENEZ, NIF-74719331J, CON DOMICILIO EN C/ CALVARIO 74 1 D 18600 - MOTRIL. EXPTE. NUM. 811/2014. 301 EUROS.
- \* D/Dª JUAN VIVES SANCHEZ, NIF-53626001Y, CON DOMICILIO EN C/ SAN LUIS 61 03770 - VERGER (EL). EXPTE. NUM. 815/2014. 90 EUROS.
- \* D/Dª DAVID REYES GONZALEZ, NIF-45706327Z, CON DOMICILIO EN C/ HELIOTROPO EL CHAPARRAL 1 2º F 18220 - ALBOLOTE. EXPTE. NUM. 817/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª JUAN FERNANDEZ HEREDIA, NIF-44296636Q, CON DOMICILIO EN C/ JOSE MARIA MIRANDA SERRANO 16 3 2 I 18011 - GRANADA. EXPTE. NUM. 821/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ELOY IZQUIERDO PEREZ, NIF-75134626C, CON DOMICILIO EN CTRA. ALMERIA 7 18512 - HUENEJA. EXPTE. NUM. 822/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª ANA JOSEFA LIRIO LOPEZ, NIF-77331484X, CON DOMICILIO EN C/ SANTA ANA 10 1 23560 - HUELMA. EXPTE. NUM. 823/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª GAVIN MALCOLM LUXFORD, NIF-X1618154N, CON DOMICILIO EN C/ CORTIJO EL ALMENDRO S/N 18750 - POLOPOS MAMOLA (LA). EXPTE. NUM. 825/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª DAVID BAZOCO BELTRAN, NIF-44297076L, CON DOMICILIO EN C/ CAÑA 5 18001 - GRANADA. EXPTE. NUM. 828/2014. 1.329,40 EUROS.

\* D/Dª OUMAR BARRY, NIF-X8216182F, CON DOMICILIO EN C/ JUAN XXIII 6 18127 - JAYENA. EXPTE. NUM. 840/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª RUBEN ESCARABAJAL CENZANO, NIF-47064028W, CON DOMICILIO EN C/ SAN FAUSTO 6 3º 02640 - ALMANSA ALMANSA. EXPTE. NUM. 841/2014. 400 EUROS.

\* D/Dª JAVIER GARCIA GARRIDO, NIF-75486485W, CON DOMICILIO EN C/ SEVERO OCHOA 4 1 C 33840 - SOMIEDO POLA DE SOMIEDO. EXPTE. NUM. 844/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JONATAN FRANCISCO OCHOA PEREZ, NIF-33956623K, CON DOMICILIO EN C/ RECONQUISTA 23 18120 - ALHAMA DE GRANADA. EXPTE. NUM. 845/2014. 450 EUROS.

\* D/Dª EDUARDO GUTIERREZ CORTES, NIF-74661331L, CON DOMICILIO EN C/ SOTO DE ROJAS 31 1 BJ A 18011 - GRANADA. EXPTE. NUM. 862/2014. 400 EUROS.

\* D/Dª FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO GARCIA, NIF-76656580H, CON DOMICILIO EN C/ GRAN VIA DE COLON 6 4º DC 18010 - GRANADA GRANADA. EXPEDIENTE NUM. 879/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª MOHAMED MACHAT, NIF-X4086734W, CON DOMICILIO EN CTRA. DE ALMERIA 5 2º C 18600 - MOTRIL CALAHONDA. EXPTE. NUM. 883/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JUAN JOSE ALANIS SORIANO, NIF-24273084B, CON DOMICILIO EN C/ ALJIBE DE TRILLO 35 2 18010 - GRANADA. EXPTE. NUM. 966/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª EMILIO ENRIQUE PATIÑO MARTINEZ, NIF-46919114B, CON DOMICILIO EN TRAVESIA DE MEINCEDE 85 1º E 15140 - ARTEIXO PASTORIZA. EXPTE. NUM. 968/2014. 600 EUROS.

\* D/Dª JESUS MUÑOZ MARTIN, NIF-75143035B, CON DOMICILIO EN C/ MARIA MAEZTU 15 3 G 18011 - GRANADA. EXPTE. NUM. 986/2014. 301 EUROS.

\* D/Dª JOSUE BALLESTEROS MUÑOZ, NIF-75142279Z, CON DOMICILIO EN C/ OPORTO 13 18007 - GRANADA. EXPTE. NUM. 1085/2014. 90 EUROS.

\* D/Dª ANTONIO LOPEZ HITA, NIF-24263566S, CON DOMICILIO EN C/ OPORTO 10 18007 - GRANADA. EXPTE. NUM. 1087/2014. 90 EUROS.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada/s la/s notificación/es de la/s preceptiva/s resolución/es en su/s domicilio/s, el/los interesado/s no ha/n sido localizado/s en el/los mismo/s, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 06-11-92 (B.O.E. 27-11-92), se le/s notifica/n, haciéndole/s saber que contra esta/s resolución/es y en

aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los inculpada/s podrá/n interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, mediante escrito que deberá/n ser presentado/s en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se practique/n la/s presente/s notificación/es, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada. El plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa (firmeza que se producirá de no interponerse recurso de alzada). Transcurridos dichos plazos sin que haya realizado el pago de la deuda, se exigirá éste por el procedimiento ejecutivo, Incrementada con el recargo de apremio y en su caso, con los correspondientes intereses de demora. Por otra parte le indico, que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación de manera presencial, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, mediante el documento adjunto (modelo 069), cuyo ejemplar "para la Administración o Autoridad", deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno.

Granada, 10 de junio de 2014.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97); La Secretaria General, fdo.: Mª Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 5.051

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

### *Resoluciones sancionadoras deporte*

#### EDICTO

Por este Centro se ha/n impuesto sanciones a la/s persona/s que se expresa/n a continuación, por infracción a lo dispuesto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, Contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte:

\* D/Dª ENRIQUE MUELA CID, NIF-77815078Y, CON DOMICILIO EN C/ INGENIERO DE LA CIERVA 38 41960 - GINES GINES. EXPTE. NUM. 213/2014. 150 EUROS.

\* D/Dª ALAYN GONZALEZ DE AUDICANA ARRIZABALAGA, NIF-72450130S, CON DOMICILIO EN C/ UROLA 20 3º B 20700 - ZUMARRAGA. EXPTE. NUM. 386/2014. 300 EUROS.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, como quiera que intentada/s la/s notificación/es de la/s preceptiva/s resolución/es en su/s domicilio/s, el/los interesado/s no ha/n sido localizado/s en el/los mismo/s, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 06-11-92 (B.O.E. 27-11-92), se le/s notifica/n, haciéndole/s saber

que contra esta/s resolución/es y en aplicación de lo previsto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los inculpado/s podrá/n interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, mediante escrito que deberá/n ser presentado/s en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se practique/n la/s presente/s notificación/es, bien directamente o a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada. El plazo para dictar y notificar la resolución del mencionado recurso, en el supuesto de ser interpuesto dentro del plazo establecido al efecto, es de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días hábiles, desde que la presente resolución adquiera firmeza en la vía administrativa (firmeza que se producirá de no interponerse recurso de alzada). Transcurridos dichos plazos sin que haya realizado el pago de la deuda, se exigirá éste por el procedimiento ejecutivo, Incrementada con el recargo de apremio y en su caso, con los correspondientes intereses de demora. Por otra parte le indico, que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación de manera presencial, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, mediante el documento adjunto (modelo 069), cuyo ejemplar "para la Administración o Autoridad", deberá presentar en esta Subdelegación del Gobierno.

Granada, 10 de junio de 2014.-El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución de 23.04.97 (B.O.P. 02.05.97); La Secretaria General, fdo.: M<sup>ª</sup> Eva Blanco Argente del Castillo.

NUMERO 5.144

## SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

### DIPUTACION DE GRANADA

*Exposición listas cobratorias impuesto de vehículos 3º periodo de 2014*

ANUNCIO de exposición de listas cobratorias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del tercer periodo de 2014 (del 1 de julio al 31 de agosto).

Mediante el presente se exponen al público las listas cobratorias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2014, aprobadas mediante resolución de la Sra. Vicepresidenta, de 17 de junio de 2014, en virtud de acuerdos de delegación de competencias atribuidas de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptados por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos transcritos a favor de la Diputación Provincial de Granada de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del mismo

texto legal, cuyo período de cobro voluntario será del 1 de julio al 31 de agosto de 2014, por haberlo establecido así los respectivos Ayuntamientos.

### RELACION DE ENTES LOCALES:

ALQUIFE  
BUSQUISTAR  
CARATAUNAS  
DEHESAS DE GUADIX  
GOR  
JUN  
JUVILES  
ORCE  
PAMPANEIRA  
SOPORTUJAR  
SORVILAN  
TAHA (LA)  
TREVILEZ  
VALOR  
VENTAS DE ZAFARRAYA  
VILLAMENA  
VILLANUEVA DE LAS TORRES  
ZAGRA  
ZUJAR

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente Edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las Listas Cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante el Presidente del Servicio Provincial Tributario recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las Oficinas de este Servicio que se indican a continuación y en los Ayuntamientos afectados.

### OFICINAS DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO:

- Albolote. Plaza de las Animas, núm. 2, bajo 3.
- Albuñol: Avenida 28 de Febrero, núm. 12, 1º
- Alhama de Granada. Cuesta del Matadero, núm. 1, bajo.
- Almuñécar. Plaza Kuwait, s/n.
- Baza. Calle Prolongación de Corredera, núm. 2, bajo.
- Granada. Plaza Mariana Pineda, núm. 7, Bajo.
- Guadix. Urbanización María de los Angeles, Bloque 1, 2º.
- Huéscar. Calle Morote, núm. 21.
- Illora. Avenida de San Rogelio, núm. 11.
- Iznalloz: Avenida de Andalucía, núm. 15
- La Herradura. Avenida Prieto Moreno, s/n.
- La Zubia. Plaza de las Marinas, Edificio las Marinas, local 2.
- Loja. Plaza de la Constitución, núm. 4, bajo.
- Orgiva. Calle Mulhacén, núm. 9, Bajo.
- Santa Fe. Calle Real, núm. 14, 1º.



Se advierte que la interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada a 17 de junio de 2014.-El Tesorero, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NUMERO 5.022

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz*

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 26/05/2014, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Loja:

D. Emilio Lozano Medina, Juez de Paz Sustituto de Janya (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 3 de junio del 2014.-La Secretario Coordinador de Granada en Funciones, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NUMERO 5.081

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO SEIS DE GRANADA

*Autos número 128/13*

EDICTO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el no 128/2013, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 191/2013

En Granada a tres de julio de dos mil trece.

D. Miguel Angel del Arco Torres, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 128/2013, seguida por una falta de daños y vejaciones contra María Pilar Gonzá-

lez Caballero; habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y demás partes personadas.

FALLO: Que debo de condenar como condeno a María Pilar González Caballero, como autora responsable de una falta de daños del art. 625 del Código Penal a la pena de 20 días multa con una cuota diaria de 6 euros, y otra falta de injurias del art. 620.2 del Código Penal a la pena de 10 días multa con una cuota diaria de 6 euros; quedando la misma sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas multa que no satisfaga, bien voluntariamente, bien por la vía de apremio, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, en calidad de denunciada, a María Pilar González Caballero, expido el presente, en Granada, 9 de abril de 2014.-El Secretario (firma ilegible).

NUMERO 5.046

### JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA

*Autos número 57/14*

EDICTO

Dª María José López de la Puerta Barajas, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada,

DOY FE: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 57/14, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Granada a 24 de marzo de 2014, el Ilmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada, ha visto los autos de juicio de faltas ordinario seguidos bajo el número 57/2014 de los de su clase sobre amenazas, contra Francisco Manuel Fernández Ruiz; interviniendo como denunciante, José Antonio Jimena Osuna.

Que debo condenar y condeno a Francisco Manuel Fernández Ruiz, como autor de una falta de amenazas, a la pena de multa de veinte días, a razón de una cuota diaria de 6 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas en caso de insolvencia, y al abono de las costas procesales si se hubieren devengado.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma establecidos en los artículos 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Manuel Fernández Ruiz en paradero desconocido, expido el presente en Granada a 9 de junio de 2014.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.077

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA**

*Autos núm. 164/2014: Citación a juicio señalado 17 de julio de 2014, a las 10:25 horas*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 164/2014 se ha dictado Decreto de fecha 01/04/2014 por la Secretaría de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra cédula de citación es del tenor literal que sigue:

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada

**CEDULA DE CITACION**

Por Decreto dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Secretario/a del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en los autos número 164/2014, seguidos a instancias del INSS contra María Purificación Fernández Moar sobre reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día diecisiete (17) de julio de 2014, a las 10:25 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de citación a D<sup>a</sup> María Purificación Fernández Moar con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 10 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.106

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA**

*Autos núm. 85/14*

**EDICTO**

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 85/2014, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Miguel Fernández Ramírez y Najib Saadouli García contra Digosa XXI, S.L., en la que se ha dictado decreto de insolvencia de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación en forma a Digosa XXI, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 12 de junio de 2014.-El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.078

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Ejecución núm. 103/14. Notificación auto ejecución*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103.1/2014 a instancia de la parte actora D. José Francisco Clavero Arroyo contra Hugo Agustín Martínez Bicondo sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Hugo Agustín Martínez Bicondo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP.

Granada, 10 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.079

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Ejecución núm. 99/14. Notificación auto ejecución y citación incidente*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 99.1/2014, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Patricia García Vargas, contra Excavaciones y Compactaciones del Sur, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, en la que esta con fecha se ha dictado auto despachando ejecución, contra el que cabe recurso de reposi-

ción en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada. Y que en virtud de proveído dictado en esta fecha se ha señalado comparecencia de incidente de no readmisión el próximo día 1 de julio de 2014 a las 9,10 horas que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, pudiendo tener conocimiento del acto en el Secretaria de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones y Compactaciones del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 9 de junio de 2014.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.080

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Notificación auto despachando ejecución núm. 100/2014*

EDICTO

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1263/2012 hoy Ejecución 100/14 a instancia de Santiago Pérez Ruiz contra Ocio Audiovisual, S.L. y Video Desarrollos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 9 de junio de 2014, contra el que cabe recurso de reposición en el plazo

de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Ocio Audio Visual, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOP, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 9 de junio de 2014.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 5.084

### **AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

*Aprobación inicial Ordenanza Municipal Tráfico*

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tráfico de Alhama de Granada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 4 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: José Fernando Molina López.

NUMERO 5.071

### **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Notificación de sanciones de tráfico*

EDICTO

D. Gerardo Sánchez Escudero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla,

HACE SABER: No habiéndose podido practicar directamente la notificación a los infractores que posteriormente se relacionan, tras intentarlo en el lugar como domicilio que consta en los respectivos expedientes, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la correspondiente notificación, mediante el presente anuncio. La presente notificación tendrá una duración de 15 días desde su publicación en el BOP y dando por notificada expirando el plazo citado con anterioridad. Así mismo se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se remitirá al respectivo Ayuntamiento y domicilio del interesado/a, a fin, de que sea igualmente expuesto en el tablón de anuncios.

NOTA: Las letras de las matriculas que identifican al vehículo permanecerán ocultas debido a preservar la identidad de los infractores según la ley de protección de datos, solamente aparecerán en este listado la numeración de la matrícula.

## RELACION DE EXPEDIENTES - (SANCIONES DE TRAFICO)

N.I.F.	NOMBRE TITULAR	Nº DE EXPEDIENTE	*MATRICULA	ART: R.G.C.	EUROS	LOCALIDAD	FECHA DE
		Nº DE DECRETO				CONOCIDA	SANCION
75166364-H	ALONSO DOMINGUEZ, ANDRES	512/2014-TRF	1060	117.1.5A	200	GRANADA	03/03/2014
24120974-T	BARROS MANZANO, ANTONIO	599/2014-TRF	9695	94.2E.5X	200	CHURRIANA DE LA VEGA	26/03/2014
X4338610M	BHAY AMINA	605/2014-TRF	9436	94.2A.5G	90	SANTAFE	31/03/2014
X4992717T	CAVALCANTE DE MORAES ALGEMIRA	1524/2013-2014/302-TRF	6136	91.2.5C	200	ALBOLOTE	13/10/2013
X8242578E	CEBALLOS MOLINA, CAROLINA PAOLA	558/2014-TRF	3708	117.1.5A	200	ARMILLA	10/03/2014
X5259532F	DELGADO RAMIREZ, NELSON SANTIAGO	570/2014-TRF	3745	94.2E.5X	200	GRANADA	13/03/2014
23521176-L	ESPIGARES ESPIGARES, ANTONIO	559/2014-TRF	9673	117.1.5A	200	ARMILLA	10/03/2014
51696916-T	ESTESO MELERO, RAFAEL CARLOS	602/2014-TRF	5953	94.2A.5G	90	GRANADA	27/03/2014
24296066-Q	FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	608/2014-TRF	0143	94.2G.5Z	200	GRANADA	31/03/2014
26005266-V	GARCIA MOYA, MARIA DEL CARMEN	593/2014-TRF	3195	91.2.5C	200	JAEN	23/03/2014
B18846105	HERMANOS CASTAÑEDA ADOLFO, S.L.	403/2014-2014/311-TRF	6009	94.2A.5Q	200	ARMILLA	06/02/2014
74691246-B	JIMENEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	545/2014-TRF	5920	91.2.5C	200	LA ZUBIA	05/03/2014
B18855809	EL SANTO LOCAL SOCIAL, S.L.	585/2014-TRF	1951	18.2.5B	200	GRANADA	17/03/2014
Y0704433A	MADALINA STANCIU ANDREEA	587/2014-TRF	0734	94.2A.5R	200	ATARFE	17/03/2014
74645571-Z	MARTOS LOPEZ, MIGUEL ANGEL	484/2014-2014/274-TRF	4198	18.2	200	JUN	20/02/2014
X3741407C	MORALES MORALES, ENRIQUE	228/2014-2014/328-TRF	6537	94.2F.5Y	90	ARMILLA	13/01/2014
75160052-P	PEÑA BURGUÑO, ROSA	498/2014-2014/283-TRF	7802	154.5A	200	LA RABITA	10/02/2014
X7635123C	POSTELNICU LAURENTIU	254/2014-2014/323-TRF	5209	94.2A.5Q	200	ARMILLA	16/01/2014
74143584-W	SORIA RIOS, RAUL	520/2014-TRF	4084	154.5A	200	CASTRIL DE LA PEÑA	02/03/2014
X9918080C	ZURITA PEREZ, RINA	600/2014-TRF	6779	91.2.5G	200	CHURRIANA DE LA VEGA	27/03/2014

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla.  
Lo que notifica para su conocimiento y efectos.

Armilla, 11 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 5.072

### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana  
2014, rectificación anuncio*

#### EDICTO

Publicado en el BOP número 86 de fecha 9 de mayo de 2014 (número de anuncio 3.640) la aprobación del padrón cobratorio por impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2014, y observado error en el mismo se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice: "el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público",

Debe decir: el plazo de cobro en período voluntario será en dos períodos, siendo el primero del 12 de mayo al 17 de julio de 2014 y el segundo plazo del 8 de septiembre al 13 de noviembre de 2014.

Armilla, 11 de junio de 2014.-El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda Decreto 2013/350-Alc., de 5 de febrero (firma ilegible).

NUMERO 5.073

### AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

*Tasa vados y quioscos 2014*

#### EDICTO

Confeccionado los padrones cobratorios por tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (vados permanentes y quioscos) correspondientes al ejercicio 2014, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá del 14 de julio al 16 de septiembre de 2014 para los vados y del 1 de julio al 4 de septiembre de 2014 para los quioscos.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquiera de las Entidades colaboradoras expresadas en el documento de cobro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formu-

larse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armilla, 11 de junio de 2014.-El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda Decreto 2013/350-Alc., de 5 de febrero (firma ilegible).

NUMERO 5.070

## **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Reglamento regulador bolsa de trabajo*

### EDICTO

D. Francisca García Olivares, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe,

HAGO SABER: Que el Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, ha resuelto aprobar inicialmente determinadas modificaciones al Reglamento regulador de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Atarfe, quedando como sigue.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado.

### **REGLAMENTO BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La Constitución Española en su art. 40.1 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa. De

manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

Los Ayuntamientos, como poderes públicos más cercanos a la ciudadanía, deben tener entre sus prioridades, y dentro de sus competencias legales, el fomento del empleo, por lo que deben arbitrar medidas y utilizar recursos humanos y financieros suficientes, para alcanzar dicho objetivo.

De igual modo, hay que garantizar que cualquier trabajo que genere el Ayuntamiento, ha de basarse en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (Art. 23.2 y 103.3 de la Constitución Española).

La aprobación de la presente Bolsa de Trabajo, pretende mejorar la calidad de los servicios municipales que reciben los/as ciudadanos/as, y en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal: bajas y vacaciones de funcionarios, bajas y vacaciones del personal laboral, y, bajas del personal de carácter no permanente.

Pero, al mismo tiempo, la Bolsa de Trabajo debe convertirse en el instrumento generador de mano de obra que pueda absolver la demanda de la empresa privada local, y de todas aquellas que contraten obras, servicios o suministros con el Ayuntamiento de Atarfe.

#### **Artículo 1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACION.**

El presente Reglamento tiene por objeto regular un procedimiento de la Bolsa de Trabajo, por medio del cuál y durante su periodo de vigencia, se cubrirán tanto las plazas correspondientes a bajas de funcionarios o personal laboral, así como las plazas de carácter temporal que, por circunstancias, o atendiendo a programas y a los planes de inversión municipal surjan en el Ayuntamiento de Atarfe, con excepción de las que por disposiciones legales no puedan ser objeto del mismo.

#### **Artículo 2.- DEFINICION.**

Se entiende por Bolsa de Trabajo un sistema de selección para la cobertura de las necesidades temporales de personal.

La bolsa estará formada por un listado de aspirantes, cuyo orden vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en el proceso de baremación.

De cada aspirante se consignarán su nombre y apellidos, dirección, DNI, teléfonos de contacto, correo electrónico y puntuación obtenida, según lo establecido en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de Atarfe, vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados; en estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas.

#### **Artículo 3.- FINALIDAD.**

La Bolsa de Trabajo tiene como fin, dotar al Ayuntamiento de Atarfe de personal capacitado y preparado siguiendo criterios de equidad y discriminación positiva en los casos contemplados en la ley. Asimismo tiene como fin agilizar los procedimientos de dotación de personal en aras de una mayor eficacia de los Servicios Públicos.

#### **Artículo 4.- VIGENCIA Y CONVOCATORIA.**

1.- La vigencia de la bolsa será de cuatro años a contar desde el día de su aprobación por el Pleno, actualizándose

cada año a primeros de octubre y primeros de abril respecto de los nuevos méritos aportados por los aspirantes, así como para la inclusión de nuevos aspirantes en la misma. Todo ello sin perjuicio de que ocasionalmente pueda actualizarse en otro periodo del año por necesidades de funcionamiento.

2.- Si al término de dicho periodo de vigencia no se hubiera constituido una nueva Bolsa que sustituya a la actual, ésta quedará prorrogada automáticamente por un periodo de un año.

3.- El Ayuntamiento de Atarfe facilitará información en la que se relacionen las posibles necesidades de personal con carácter temporal, fijando la documentación y requisitos legales exigidos.

4.- Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa serán los relacionados en el ANEXO I.

5.- Este Reglamento se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web del mismo, para conocimiento de los posibles aspirantes.

#### Artículo 5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

1.- Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento de Atarfe así lo requieran, se procederá, mediante resolución de la Alcaldía, que así lo disponga, y en la que se justificará la necesidad de contratar al personal correspondiente, al llamamiento de las personas que integren la lista, por el orden de puntuación obtenida.

2.- Se podrá reservar, como máximo del 30% de las contrataciones, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Empleo y previa propuesta de la Alcaldía, para los casos siguientes:

\* Un 10% de las contrataciones se reservarán para personas con discapacidad.

\* Un 20% de las contrataciones se reservarán para casos de víctimas de violencia de género y personas con circunstancias especiales (en riesgo de exclusión social, extrema necesidad, etc.).

En caso de que no haya solicitantes con discapacidad, se podrá incrementar del 20% al 30, si es necesario, para las solicitudes expuestas en el párrafo anterior.

3.- En el supuesto de que un mismo aspirante esté seleccionado para ocupar temporalmente dos o más puestos de los ofertados en la Bolsa de Trabajo, se le permitirá optar a uno de ellos. En este supuesto, el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista en los puestos de la Bolsa que haya rechazado.

4.- Obtenida la conformidad del interesado/a a quien corresponda el puesto, la alcaldía procederá a su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que como consecuencia del llamamiento se hayan producido en la correspondiente lista.

5.- En el caso de que renunciase al contrato, quien renunciase pasará al último puesto de la lista, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados: incapacidad temporal, baja maternal, estar desempeñando otro puesto de trabajo de carácter temporal (siempre que su duración sea inferior a tres meses).

6.- Las comunicaciones se podrán hacer por: teléfono, correo electrónico o notificación con carta.

- Comunicación por teléfono: El interesado deberá indicar un número de contacto. A partir del momento en que se establezca el contacto telefónico, el aspirante dispondrá únicamente de dos días hábiles para formalizar su contrato

laboral, presentándose en el Servicio que gestione la Bolsa de Trabajo. Si pasado dicho plazo no se recibe contestación, se entenderá que desiste, pasando al último lugar de la lista.

A efectos de establecer la comunicación, y en ausencia del propio interesado en el número indicado, bastará para entender realizado el contacto telefónico, dejar recado en contestador automático o buzón de voz, disponiendo el interesado en este caso de tres días hábiles para formalizar el contrato.

En caso de que no conteste a las llamadas telefónicas ni tenga grabador de mensajes, se le enviará la comunicación por carta, dándole un plazo de dos días hábiles para que acepte o renuncie a la plaza ofertada. Si no receptiona la carta equivaldrá que renuncia a lo ofertado.

- Comunicación mediante correo electrónico:

- Comunicación mediante notificación con carta: A partir del momento en que se produzca la notificación, el interesado dispondrá de dos días hábiles para aceptar o rechazar la oferta.

7.- La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona o sistema de contacto, mediante diligencia en el expediente.

8.- Cualquier interesado integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

#### Artículo 6.- SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección es el de baremo. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en la autobaremación que se une como ANEXO II a este Reglamento.

La autobaremación será aprobada por el órgano competente, pudiendo realizar correcciones en la puntuación establecida por el interesado, dejando constancia en el expediente de dichas correcciones.

Los solicitantes pasarán a formar parte de la lista, previa revisión y corrección, en su caso, de la autobaremación presentada.

No obstante, se contempla la realización de una prueba práctica para las contrataciones relativas a funciones, tareas o servicios que impliquen especialización en su ejecución o manejo de equipos, maquinaria o programas informáticos específicos. Tanto el diseño de los contenidos de la prueba, como la evaluación de los resultados obtenidos por los aspirantes, se llevará a cabo por técnicos municipales; y en su defecto, por técnicos pertenecientes a cualquier Administración Pública.

#### Artículo 7.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que se presente solicitud de participación.

a) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la seguridad Social.

b) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo.

c) Estar en posesión de la titulación correspondiente y poseer los requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

#### Artículo 8.- ACREDITACION DE MERITOS.

Los aspirantes deberán aportar, junto a la solicitud y con carácter obligatorio los siguientes documentos (original o fotocopia):

- D.N.I.
- Fe de Vida Laboral.
- Certificados de Periodos inscritos en el INEM y percepción de la prestación o subsidio de desempleo en su caso.
- Certificado de Convivencia de la unidad familiar.
- Certificado de Empadronamiento.
- Fotocopia de los documentos que considere que acreditan los méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria. Estarán obligados a presentar los originales de dichos documentos, a petición de este Ayuntamiento, cuando sea convocado por elección de plaza para compulsa de los mismos. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir estos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido.

- Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de permanencia en desempleo
- Libro de familia (para los que aleguen cargas familiares).

#### Artículo 9.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando formar parte de la Bolsa de Trabajo se presentarán, en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Atarfe, en el Registro del servicio que gestione la Bolsa de Trabajo, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los Registros Oficiales.

El modelo de solicitud figura como ANEXO II del presente Reglamento.

Se cumplimentará una solicitud por cada tipo de puestos relacionados en el ANEXO I, al que se opte.

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente al de entrada en vigor del presente reglamento, y durante toda la vigencia de la Bolsa de Trabajo.

Una vez incorporados a la Bolsa de Trabajo, los aspirantes podrán aportar nuevos méritos en cualquier momento, los cuales serán tenidos en cuenta de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de este reglamento.

#### Artículo 10.- RECLAMACIONES.

Publicadas las listas de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Atarfe, se admitirán reclamaciones a éstas, por escrito, en la que se hará descripción precisa de la reclamación, aportando, si fuera preciso, la documentación que se estime pertinente. Las citadas reclamaciones deberán ser registradas y presentadas de idéntica forma que las solicitudes.

El plazo de presentación de las reclamaciones será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la lista de aspirantes en el tablón de anuncios.

#### Artículo 11.- SISTEMA DE LISTA DE ESPERA: BOLSA ABIERTA Y ROTATORIA.

El llamamiento se realizará en función de las vacantes de puestos por riguroso orden de puntuación. Se entiende que se renuncia al puesto si el interesado no se presenta conforme a lo indicado en el artículo 5º de este Reglamento. La renuncia supone que el aspirante pasa al

último lugar de la lista, salvo que concurran circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas según el art. 5.4. En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

En caso de igualdad en la oportuna selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate:

- a) Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
- b) Desempleados mayores de 45 años.
- c) Mujer.
- d) Titular de familia monoparental.
- e) Desempleados de larga duración.
- f) Jóvenes que accedan al primer empleo.
- g) Tiempo de espera en la Bolsa.
- h) Colectivos con dificultades de integración social.

La persona que haya entrado a trabajar, y una vez finalizado su contrato, podrá reincorporarse a la Bolsa, pasando al último lugar de la misma, siempre que haya acumulado tres meses de trabajo. En caso contrario volverá al puesto que tenía hasta que no agote los tres meses de trabajo con nuevos contratos.

Los contratos de trabajo no podrán tener una duración superior a los tres meses.

Cada semestre se publicará un listado con la posición de cada uno de los aspirantes en la Bolsa de Trabajo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación para poder presentar reclamaciones.

#### Artículo 12.- CAUSAS DE EXCLUSION DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Son causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo:

- a) Por voluntad propia del solicitante.
- b) Por no haber presentado en tiempo y forma la documentación necesaria de acuerdo con estas bases.
- c) Por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en estas bases para cada ocupación.

#### Artículo 13.- VALORACION DE MERITOS.

1.- Situación de desempleo dentro de los tres últimos tres años:

- a) Desempleado que cobra el Subsidio de Desempleo (0,10 puntos por mes, con un máximo de 2,40 puntos).
- b) Desempleado que cobra la Ayuda Familiar (0,15 puntos por mes, con un máximo de 5,40 puntos).
- c) Desempleado que no cobra el Subsidio de Desempleo (0,20 puntos por mes, con un máximo de 7,20 puntos)

2.- Demandante de primer empleo (0,15 puntos por cada mes completo en esta situación, con un máximo de 2,5 puntos).

3.- Por cargas familiares (0,50 puntos por cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años que conviva en el domicilio del solicitante, hasta un máximo de 5 puntos).

4.- Vecindad (0,20 puntos por cada año de empadronamiento en Atarfe, hasta un máximo de 2 puntos). Para este cómputo se tendrán en cuenta los años de empadronamiento contando hacia atrás, desde el momento de la solicitud.

5.- Méritos profesionales\*:

a) Experiencia (0,10 puntos por año efectivo de trabajo en puesto relacionado con el puesto al que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos).

b) Formación (0,10 puntos por cada 20 horas de formación relacionada con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 2,50 puntos, en cursos homologados).

\* Sólo a efectos de trabajos cualificados.

El modelo de baremación figura como ANEXO II del presente Reglamento.

En el caso de que la persona haya agotado todas las prestaciones y ayudas y esté en situación de desempleo, se incluirá en la baremación la puntuación máxima por los periodos ya cobrados del desempleo y ayuda familiar.

Artículo 14.- COMISION MUNICIPAL DE FOMENTO DE EMPLEO.

Para la aplicación, selección e interpretación del presente Reglamento de la Bolsa de Trabajo, se crea la Comisión Municipal de Fomento de Empleo. Dicha Comisión estará compuesta por:

- La Comisión Informativa de Empleo del Ayuntamiento de Atarfe (2 miembros del PSOE, 2 miembros del PP y 1 miembro de IULV-CA).

- Un miembro por cada una de las Asociaciones de Parados que legalmente estén constituidas en el municipio de Atarfe.

- Un miembro de la Asociación de empresarios y comerciantes de Atarfe.

- Un delegado o delegada de personal del Ayuntamiento de Atarfe.

- El Secretario de la Corporación, o persona en quien delegue, que asistirá para asesorar y levantar acta de las sesiones, pero sin derecho a voto.

Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario en los periodos establecidos en el art. 4.1 del presente Reglamento y cuantas veces se estime necesario con carácter ordinario a lo largo del año.

La Comisión estará presidido por el Alcalde, o persona en quien delegue, que en cualquier caso ocupará uno de los dos puestos que le corresponden al PSOE en la misma.

La Comisión será convocada por el Presidente de la misma, de motu proprio o a petición por escrito y firmada, de un tercio de los miembros de dicha Comisión.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez transcurrido el plazo que se fija en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 65.2 de la misma Ley.

#### ANEXOS:

ANEXO I.- Categorías Profesionales

ANEXO II.- Autobaremación de méritos alegados y modelo de solicitud.

ANEXO III.- Documentos aportados.

#### ANEXO I.- CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORIA PROFESIONALES Y REQUISITOS MINIMOS EXIGIDOS

##### CATEGORIAS

##### ESTUDIOS

Peón Albañil: Certificado Escolaridad

Peón de Servicios: Certificado de Escolaridad

Personal de jardinería, fontanería y electricidad: Certificado de Escolaridad

Limpiadora: Certificado de Escolaridad

Ayudante de Servicios: Certificado de Escolaridad

Oficial de jardinería,

Oficial de fontanería y electricidad: Certificado de Escolaridad

Experiencia

FP I en la especialidad equivalente

Experiencia.

Oficial 1ª Albañil: Certificado Escolaridad

Aux. Administrativo: Graduado Escolar o FP I Administrativo

Técnico/a Jardín de Infancia: FP II en la especialidad equivalente y/o Diplomado especialidad Magisterio de Educación Infantil o primaria

Técnico de Juventud, Cultura, Turismo, Deportes: Título específico según especialidad, y/o titulación universitaria correspondiente.

Arquitecto: Licenciado en Arquitectura ó grado que lo sustituya

Arquitecto técnico: Diplomado en Arquitectura técnica ó grado que le sustituya

Cuidador/a de personas mayores: Título específico según especialidad y/o titulación universitaria correspondiente.

Otras categorías profesionales distintas a las relacionadas.: Título específico según especialidad y/o titulación universitaria correspondiente.

#### ANEXO II

#### INSCRIPCION BOLSA DE TRABAJO

##### 1. Datos del solicitante

Apellidos y Nombre:

Domicilio:

DNI: Teléfono:

##### 2. Puesto de trabajo que solicita

##### 3. Datos socioeconómicos

Situación laboral del solicitante:

Situación laboral de las personas que componen la unidad familiar:

Nombre y Apellidos: Situación laboral:

##### 4. Datos académicos:

##### 5. Datos profesionales:

Experiencia profesional:(\*)

Experiencia formativa:(\*)

¿Ha participado en oposiciones celebradas en este Ayuntamiento?: Sí ? No ?

Atarfe, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

#### ANEXO II. AUTOBAREMACION DE MERITOS ALEGADOS BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE

1.- Situación de desempleo dentro de los tres últimos tres años: Tiempo Familia

d) Desempleado que cobra el Subsidio de Desempleo (0,10 puntos por mes con un máximo de 3,60): 0,10

e) Desempleado que cobra Ayuda Familiar (0,15 puntos por mes, con un máximo de 5,40 puntos): 0,15

f) Desempleado que no cobra ni subsidio ni ayuda (0,20 puntos por mes, con un máximo de 7,20 puntos): 0,20

2.- Demandante de primer empleo (0,15 puntos por cada mes completo en esta situación, con un máximo de 2,5 puntos): 0,15



3.- Por cargas familiares (0,50 puntos por cada miembro de la unidad familiar menor de 18 años que conviva en el domicilio del solicitante, hasta un máximo de 5 puntos): 0,50

4.- Vecindad (0,20 puntos por cada año de empadronamiento en Atarfe, hasta un máximo de 2 puntos). Para este cómputo se tendrán en cuenta los años de empadronamiento contando hacia atrás, desde el momento de la solicitud: 0,20

#### TOTAL MERITOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### MERITOS PROFESIONALES

Sólo a efectos de trabajos cualificados. Tiempo

Familia

a) Experiencia en puesto de trabajo relacionado con el puesto a que se aspira (0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos): 0,10

b) Formación (0,10 puntos por cada 20 horas de formación relacionada con el puesto a desempeñar o similar, hasta un máximo de 2,50 puntos): 0,10

#### TOTAL MERITOS PROFESIONALES

Acreditación de estar en situación de minusvalía, en grado superior al 33%

Declaro ser ciertos los méritos aportados \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

#### ANEXO III. DOCUMENTOS APORTADOS

#### BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ATARFE

#### DOCUMENTOS

Fotocopia D.N.I.

Fe de Vida Laboral

Certificados de Periodos inscritos en el INEM y percepción de la prestación o subsidio de desempleo en su caso.

Certificado de Convivencia de la unidad familiar.

Certificado de Empadronamiento.

Tarjeta de demanda de empleo.

Libro de familia (para los que aleguen cargas familiares).

Certificado acreditativo de minusvalía en grado superior al 33%

Documentación aportada:

Atarfe a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Atarfe, 12 de junio de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.113

#### AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

*Licitación construcción y concesión quiosco-bar Parque San Pedro Mártir*

#### EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Baza por el que se anuncia la licitación del concurso para la adjudicación de la construcción y concesión demanial de un quiosco-bar a ubicar en el Parque San Pedro Mártir de Baza, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.

c) Número de expediente. 9/2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto. Construcción y concesión demanial de un Quiosco-Bar a ubicar en el Parque San Pedro Mártir de Baza, por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma de adjudicación. Varios criterios.

4. El canon de la concesión consiste, como mínimo, en la cantidad de 150 euros mensuales, más IVA, incrementándose en las anualidades siguientes en el porcentaje que establezca el IPC vigente, o índice que en el futuro lo sustituya.

5. Garantías. No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio. Plaza Mayor, 4.

c) Localidad y código postal. Baza, 18800.

d) Teléfono y Telefax. 958-700395 y 958-700536

e) Fecha límite de obtención de documentos e información. Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. No

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar. Ver Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación. Ver punto 6 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio. Plaza Mayor, 4.

c) Localidad. Baza.

d) Fecha y hora. Las que se fijen por el Ayuntamiento de Baza, que serán publicadas en la página web del Ayuntamiento, en el perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Baza, 12 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NUMERO 5.101

#### AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)

*Padrón Escuela Infantil mayo 2014*

#### EDICTO

D. Fidel Prieto Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cajar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía núm. 150/2014, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar del mes de mayo de 2014, cuyo importe asciende a 3.489,48 euros, y que consta de 29 recibos.

Dicho padrón se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en calle Iglesia, núm. 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra las liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 10 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: Fidel Prieto Cabello.

NUMERO 5.102

### **AYUNTAMIENTO DE CAJAR (Granada)**

*Nombramiento oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Cájar*

#### **EDICTO**

Por resolución de Alcaldía núm. 138, de fecha 30.05.14, se aprobó definitivamente el nombramiento como Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, a favor de D. Isidro José Martín Arroyal, lo que se publica a los efectos pertinentes:

“Vista la propuesta del Tribunal calificador de fecha cinco de mayo de 2014, de nombramiento en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

- Grupo: C1 (singularizado); Clasificación: Escala Básica; Clase: Policía Local; Categoría: Oficial/a; Grado: 21; Núm. de vacantes: 1; Denominación: Oficial Policía Local/Jefatura.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo

25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 12.1 y 12.2 de las que rigen la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2011, RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de:

- D. Isidro José Martín Arroyal, NIF 74666547-Z.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en la fecha que se indicará oportunamente, previa certificación del cumplimiento de todos los requisitos de la plaza especificados en las bases de la convocatoria.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cájar (Granada), de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cájar, 9 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: Fidel Prieto Cabello.

NUMERO 4.960

### **AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Expediente desafectación y posterior enajenación de motocicletas*

#### **EDICTO**

Por Decreto 351/2014 de 10 de junio, de la Alcaldía, se ha incoado un expediente para la desafectación y posterior enajenación de las motocicletas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, marca Yamaha, modelo XT660R, matrículas 2060DDZ y 2104 DDZ.

Conforme al artículo 9.1 b) del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se abre un plazo de información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Entidad.

Cenes de la Vega, 11 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: José Julián López Montes.

NUMERO 5.086

### **AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Padrón de agua y basura periodo del 01/04/2014 al 30/04/2014*

#### **EDICTO**

D. José Julián López Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2014, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondiente al periodo de facturación 1/04/2014 al 30/04/2014.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas se entenderá aprobado definitivamente el citado padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cenes de la Vega, 12 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: José Julián López Montes.

NUMERO 5.114

### **AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)**

*Aprobación inicial de Plan Económico-Financiero 2014-2015, elaborado para recuperar el cumplimiento de la regla del gasto*

#### **EDICTO**

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público que el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2014, aprobó un Plan Económico-Financiero para recuperar el Cumplimiento de la Regla del Gasto (cuyo incumplimiento ha sido puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto de 2013) en el presente ejercicio de 2014, y el siguiente 2015, el cual se somete a información pública, por plazo de quince días a

efectos de reclamaciones, asimismo estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial del Plan quedará automáticamente elevado a definitivo.

Asimismo, se hace público que el Plan Económico-Financiero aprobado ha sido remitido a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, órgano a quién corresponde la tutela financiera sobre las entidades locales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cijuela, 12 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NUMERO 5.139

### **AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)**

*Padrón agua, basura y alcantarillado primer trimestre 2014*

#### **EDICTO**

D. Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2014, ha sido aprobado el padrón general de contribuyentes de la tasa por recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de depuración, correspondiente al período de facturación comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2014, ambos inclusive, relativo a los meses de enero, febrero y marzo de 2014.

El referido padrón se somete a información pública a los efectos de presentación de reclamaciones, por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formulase ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 6 de junio de 2014.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Fco. Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 5.117

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

#### **PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES**

*Bajas ENCSARP menores 6/14*

#### **EDICTO**

No habiendo procedido, los interesados en los expediente arriba mencionados, a la renovación de la inscrip-

ción padronal que debe efectuarse cada dos años, según establece el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que, dado que de no llevarse a cabo por los interesados dicha renovación se producirá la caducidad de las inscripciones, DISPONGO:

PRIMERO.- Se acuerda la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los interesados relacionados a continuación, por caducidad de su inscripción padronal en el municipio de Granada:

- NUM. EXPTE.: 2700/2014  
INICIALES DEL MENOR: L.D.R.E.  
REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO EDWIN REYES GARCIA.  
DOCUMENTO: X09899630Q

C/ VENEZUELA 15  
- NUM. EXPTE.: 2712/2014  
INICIALES DEL MENOR: M.S.E.H.  
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ELENA ESPINOZA BALDE-  
RRAMA. DOCUMENTO: X06661041B

C/ VENEZUELA 15  
- NUM. EXPTE.: 2718/2014  
INICIALES DEL MENOR: A.E.R.E.  
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ELENA ESPINOZA BALDE-  
RRAMA. DOCUMENTO: X06661041B

C/ VENEZUELA 15  
- NUM. EXPTE.: 3124/2014  
INICIALES DEL MENOR: S.S.  
REPRESENTANTE LEGAL: YOUNES SBIHI. DOCUMENTO:  
X00926824Q

PASAJE DE ARDALES 3, 3-2  
- NUM. EXPTE.: 3127/2014  
INICIALES DEL MENOR: O.S.  
REPRESENTANTE LEGAL: YOUNES SBIHI. DOCUMENTO:  
X00926824Q

PASAJE DE ARDALES 3, 3-2  
- NUM. EXPTE.: 3955/2014  
INICIALES DEL MENOR: C.A.S.  
REPRESENTANTE LEGAL: PAPA MADICKE SAMBA. DOCU-  
MENTO: X02257131A

PASAJE DE TEBA 6, 2-1  
- NUM. EXPTE.: 3962/2014  
INICIALES DEL MENOR: Y.S.P.A.  
REPRESENTANTE LEGAL: CUAUHEMOC GERARDO PEREZ  
LOPEZ. DOCUMENTO: Y00733213X

C/ FRANCISCO DE PAULA VALLADAR SERRANO 7B PTAL. 3,  
- NUM. EXPTE.: 3963/2014  
INICIALES DEL MENOR: M.T.N.M.  
REPRESENTANTE LEGAL: ABDOU MBAYE. DOCUMENTO:  
X02870466C

PASAJE DE TEBA 6, 2-1  
- NUM. EXPTE.: 5225/2014  
INICIALES DEL MENOR: M.A.G.M.  
REPRESENTANTE LEGAL: MARIO FELIPE GARCIA ALAVA.  
DOCUMENTO: A0104314

C/ RONDA DE ALFAREROS 5, 2-4  
- NUM. EXPTE.: 6103/2014  
INICIALES DEL MENOR: C.J.Z.P.  
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS ZOZAYA CORO-  
NEL. DOCUMENTO: C1527219

AVDA. PABLO PICASSO 12, 1-B  
- NUM. EXPTE.: 8895/2014  
INICIALES DEL MENOR: V.B.I.

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO BALDERRAMA LAIME.  
DOCUMENTO: X08040285Z

CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- NUM. EXPTE.: 10991/2014

INICIALES DEL MENOR: K.G.

REPRESENTANTE LEGAL: DIVYA GUPTA. DOCUMENTO:  
Y00600840W

C/ SAN JACINTO 3, 1-3

- NUM. EXPTE.: 11319/2014

INICIALES DEL MENOR: V.B.I.

REPRESENTANTE LEGAL: ROXANA SANDRA IRIARTE. DO-  
CUMENTO: 18812131N

CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

Contra el presente decreto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Alcalde, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente del recibí de la presente notificación.

Caso de interponer el recurso potestativo de reposición no podrá plantearse recursos contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 12 de junio de 2014.-La Secretaria General P.D. El Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, fdo.: Ignacio Flores Arcas.

NUMERO 5.118

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

#### *Bajas ENCSARP 5/14*

### EDICTO

No habiendo procedido, los interesados en los expediente arriba mencionados, a la renovación de la inscripción padronal que debe efectuarse cada dos años, según establece el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y que, dado que de no llevarse a cabo por los interesados dicha renovación se producirá la caducidad de las inscripciones, DISPONGO:

PRIMERO.- Se acuerda la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los interesados relacionados a continuación, por caducidad de su inscripción padronal en el municipio de Granada:

- EXPTE. 2547/2014

KAMIL JABAR FADHIL TR X07400792J

C/ AGUIRRE 3, 1-IZQ.

- EXPTE. 2553/2014

CHERWAL AOUICHA. PASAPORTE: L386155

C/ PEDRO MACHUCA 33, 1-B

- EXPTE. 2668/2014  
BENKADDOUR MOHAMMED TR X04017499C  
C/ SAN DIEGO 21, 1-A  
- EXPTE. 2709/2014  
REYES GARCIA ALBERTO EDWIN TR X09899630Q  
C/ VENEZUELA 15  
- EXPTE. 2716/2014  
ESPINOZA BALDERRAMA MARIA ELENA TR X06661041B  
C/ VENEZUELA 15  
- EXPTE. 2720/2014  
ESPINOZA BALDERRAMA JAVIER. PASAPORTE: 7871038  
C/ VENEZUELA 15  
- EXPTE. 2721/2014  
HEREDIA SUMOYA MIRIAM MARLENE. PASAPORTE: 4529377  
C/ VENEZUELA 15  
- EXPTE. 2724/2014  
ESPINOZA BALDERRAMA JOSE ARMANDO. PASAPORTE:  
6402838  
C/ VENEZUELA 15  
- EXPTE. 2749/2014  
KAROL VIKTOR. PASAPORTE: KC435850  
C/ CARMEN DE ICAZA 23, 1-D  
- EXPTE. 2805/2014  
FORTI PISSOLITO FABIANA. PASAPORTE: CO419845  
C/ DE LOS ALAYOS 1, 1-E (ED. MOYSA)  
- EXPTE. 2825/2014  
LUZIA DOS REIS MARIA DE FATIMA TR Y02217313N  
C/ MARQUES DE MONDEJAR 11, 1-B  
- EXPTE. 2875/2014  
REYES PORFIRIO. PASAPORTE: 3654679A  
C/ TRUCHA 2, 9-B  
- EXPTE. 2877/2014  
AMINE ADIL. PASAPORTE: D629036  
PASAJE DE TEBA 19, 2-4  
- EXPTE. 2912/2014  
RACHID ABIRHAQUI. PASAPORTE: V133377  
C/ FRAY JUAN SANCHEZ COTAN 41, 3-DCHA.  
- EXPTE. 2982/2014  
JARJUE LAMIN. PASAPORTE: PC283476  
C/ CRUCERO BALEARES 22, 2-DCHA.  
- EXPTE. 2993/2014  
BARROW LAMIN. PASAPORTE: PC327559  
C/ CRUCERO BALEARES 22, 2-DCHA.  
- EXPTE. 3007/2014  
NIANGI MAFUTA BIBI TR X06789103D  
C/ ALBUÑOL 6, 3-C  
- EXPTE. 3153/2014  
ARBOLEDA HOYOS ALFONSO DE JESUS. PASAPORTE:  
70101105  
C/ DOCTOR MEDINA OLMOS 16, 2-D  
- EXPTE. 3634/2014  
MONTILLA DIAZ JOSE TOMAS. PASAPORTE: 12239166  
C/ MONACHIL 4, 1-F  
- EXPTE. 3774/2014  
ABDELLATIF KHALEEL MAIS. PASAPORTE: 983202852  
C/ MATILDE CANTOS 9, 4-D (RES. LOS ALFARES)  
- EXPTE. 3777/2014  
ABDELLATIF KHALIL FATEN. PASAPORTE: 962202308  
C/ MATILDE CANTOS 9, 4-D (RES. LOS ALFARES)  
- EXPTE. 3841/2014  
BELHOUSSINE DRISSI BRAHIM. PASAPORTE: FA28089  
PASAJE DE TEBA 15, 1-3
- EXPTE. 3844/2014  
BENFEDILA MOHAMMED. PASAPORTE: 3020492  
PASAJE DE TEBA 15, 1-3  
- EXPTE. 3846/2014  
BALDE SALIMATA TR X08860545W  
PASAJE DE TEBA 15, 1-3  
- EXPTE. 3940/2014  
SOW BABA. PASAPORTE: A01105850  
PASAJE DE TEBA 21, BAJO 1  
- EXPTE. 3959/2014  
PEREZ LOPEZ CUAUHEMOC GERARDO TR Y00733213X  
C/ FRANCISCO DE PAULA VALLADAR SERRANO 7B PTAL. 3,  
- EXPTE. 3977/2014  
ALVAREZ MEJIA ALBA YANALTE TR Y00898630B  
C/ FRANCISCO DE PAULA VALLADAR SERRANO 7B PTAL. 3,  
- EXPTE. 4017/2014  
CHANAK MUSTAFA. PASAPORTE: S117301  
C/ HENRIQUEZ DE JORQUERA 10, 10-D (ED. OSUNA 32)  
- EXPTE. 4124/2014  
SARR ADAMA. PASAPORTE: A00462056  
C/ JUAN DE SALCEDO 2, BAJO IZQ.  
- EXPTE. 4163/2014  
MARTINEZ JORGE ANTONIO TR Y01013570C  
C/ DOCTOR GARCIA Y GARCIA DE CASTRO 3, BAJO DCHA.  
- EXPTE. 4166/2014  
URQUIETA ROJAS ELIZABETH ROSCIO. PASAPORTE:  
5191530  
C/ DOCTOR GARCIA Y GARCIA DE CASTRO 3, BAJO DCHA.  
- EXPTE. 4168/2014  
RODRIGUEZ PEREZ PABLO. PASAPORTE: 4521428  
C/ DOCTOR GARCIA Y GARCIA DE CASTRO 3, BAJO DCHA.  
- EXPTE. 4174/2014  
AHMED HASSAN ABDELRAHMAN ABDELIATIF. PASA-  
PORTE: 2127035  
C/ ANTON CALABRES 10, 3-DCHA.  
- EXPTE. 4175/2014  
WONDIMU AZEB DEMEKE. PASAPORTE: EP1172664  
C/ AGUA DE CARTUJA 43  
- EXPTE. 4176/2014  
ELATRASH ISSAM ABEDERAOF MAHMOUD. PASAPORTE:  
H291207  
C/ ANTON CALABRES 10, 3-DCHA.  
- EXPTE. 4180/2014  
BOUMELITA SOUFIANE. PASAPORTE: 03165993  
C/ ANTON CALABRES 10, 3-DCHA.  
- EXPTE. 4186/2014  
ABBOUBY MOHAMMED. PASAPORTE: K198172  
C/ ANTON CALABRES 10, 3-DCHA.  
- EXPTE. 4243/2014  
CAMARA MOUHAMADOU. PASAPORTE: 99FB63388  
AVDA. DE DILAR 45, 3-C  
- EXPTE. 4244/2014  
THIAM HADJI DEMBA. PASAPORTE: 01FE80301  
AVDA. DE DILAR 45, 3-C  
- EXPTE. 4246/2014  
DIAGNE IBRAHIMA. PASAPORTE: 00FD82455  
AVDA. DE DILAR 45, 3-C  
- EXPTE. 4250/2014  
DANGNOKO OUSMANE. PASAPORTE: 06FH81186  
AVDA. DE DILAR 45, 3-C

- EXPTE. 4254/2014  
TOURE SAMBA. PASAPORTE: 04FE17344  
AVDA. DE DILAR 45, 3-C
- EXPTE. 4257/2014  
GUEYE BABACAR. PASAPORTE: 04FE68950  
AVDA. DE DILAR 45, 3-C
- EXPTE. 4261/2014  
THIOUB ELIMANE TR X06832856Q  
AVDA. DE DILAR 45, 3-C
- EXPTE. 4305/2014  
BA MAMA. PASAPORTE: A00305925  
AVDA. DE DILAR 100, 2-B
- EXPTE. 4313/2014  
DIOP WALY. PASAPORTE: 04FF46814  
AVDA. DE DILAR 100, 2-B
- EXPTE. 4314/2014  
BA BATHIE. PASAPORTE: A00305843  
AVDA. DE DILAR 100, 2-B
- EXPTE. 4315/2014  
NDONG KHADIM. PASAPORTE: 07FI58783  
AVDA. DE DILAR 100, 2-B
- EXPTE. 4316/2014  
BAO MODOU. PASAPORTE: A00128183  
AVDA. DE DILAR 100, 2-B
- EXPTE. 4486/2014  
LO KHALIFA ABABACAR. PASAPORTE: 04FF18061  
AVDA. DE PULIANAS 24 PTAL. 9, 1-C (CERCADO DE MIRAF
- EXPTE. 4491/2014  
EL MANSOURI SIHAM TR X06669679R  
C/ CONDE DE TORREPALMA 3 PTAL. 4, 4-DCHA. (BLOQUE 7
- EXPTE. 4496/2014  
ABBAS MODASSAR. PASAPORTE: CB1014702  
C/ PINTOR CHAVARITO 16, 1-IZQ.
- EXPTE. 4571/2014  
MOUMEN HAMID. PASAPORTE: Y78335  
C/ RONDA DE ALFAREROS 8, 1-2
- EXPTE. 4572/2014  
KARIM KHALID TR X09675039C  
C/ RONDA DE ALFAREROS 8, 1-2
- EXPTE. 4573/2014  
NAJEM BRAHIM. PASAPORTE: Y210874  
C/ RONDA DE ALFAREROS 8, 1-2
- EXPTE. 4574/2014  
ABAZIL DRISS. PASAPORTE: G284337  
C/ RONDA DE ALFAREROS 8, 1-2
- EXPTE. 4575/2014  
KARIM MOHAMMED. PASAPORTE: BK333925  
C/ RONDA DE ALFAREROS 8, 1-2
- EXPTE. 4708/2014  
SOARES DE LIMA VERONICA. PASAPORTE: CT861086  
C/ ADELFA 3, ESC.1, 1-A
- EXPTE. 4756/2014  
ARIF MUHAMMAD. PASAPORTE: KC572360  
PASAJE DE FRANCISCA ALBA 3, BAJO 2
- EXPTE. 4757/2014  
RANJHA TANVEER AKMAL. PASAPORTE: KG600980  
PASAJE DE FRANCISCA ALBA 3, BAJO 2
- EXPTE. 4760/2014  
MUNIR MUHAMMAD. PASAPORTE: AN0722051  
PASAJE DE FRANCISCA ALBA 3, BAJO 2
- EXPTE. 4771/2014  
HUSSAIN AMIR TR X03958089L  
PASAJE DE FRANCISCA ALBA 3, BAJO 2
- EXPTE. 4773/2014  
MAHMOOD NASIR. PASAPORTE: KC494421  
PASAJE DE FRANCISCA ALBA 3, BAJO 2
- EXPTE. 4776/2014  
GORAYA ZULQARNAIN ALI. PASAPORTE: KF517768  
PASAJE DE FRANCISCA ALBA 3, BAJO 2
- EXPTE. 4780/2014  
RAFIQUE MUHAMMAD TR X06458302V  
PASAJE DE FRANCISCA ALBA 3, BAJO 2
- EXPTE. 4906/2014  
ADAM ALABADANI MUSAH. PASAPORTE: H1139372  
C/ PIANISTA ROSA SABATER 8, 5-A
- EXPTE. 5229/2014  
GARCIA ALAVA MARIO FELIPE. PASAPORTE: A0104314  
C/ RONDA DE ALFAREROS 5, 2-4
- EXPTE. 5232/2014  
MARIÑO ARAGUNDI YASMIN ALEXANDRA. PASAPORTE:  
A0104316  
C/ RONDA DE ALFAREROS 5, 2-4
- EXPTE. 5346/2014  
EL ATMANI INSAF. PASAPORTE: A100689  
AVDA. DE CADIZ 23, 2-A
- EXPTE. 5571/2014  
RIBI MOHSSINE TR X05900583W  
AVDA. PABLO PICASSO 26, 1-B1
- EXPTE. 5637/2014  
SAMB DJIBY. PASAPORTE: A00641798  
C/ SANTA ADELA 26, 3-A
- EXPTE. 5740/2014  
GUEYE MOUSTAPHA. PASAPORTE: A00210319  
C/ MULHACEN 25, 1-DCHA.
- EXPTE. 5742/2014  
KA BABACAR. PASAPORTE: A00485415  
C/ MULHACEN 25, 1-DCHA.
- EXPTE. 5800/2014  
DIOP MOUSSA. PASAPORTE: 06FH75654  
C/ SANTA ADELA 26, 3-A
- EXPTE. 5801/2014  
THIAME EL HADJI. PASAPORTE: A00364200  
C/ SANTA ADELA 26, 3-A
- EXPTE. 5850/2014  
SARR MOUSSA. PASAPORTE: 06FH25993  
C/ SANTA ADELA 26, 3-A
- EXPTE. 5945/2014  
SAMB NDIKHITE. PASAPORTE: 00FC75707  
PLAZA DE MARIANO GALERA 3, 1-1 (BLOQUE 78 CASERIA
- EXPTE. 5947/2014  
NDIAYE MAHIB. PASAPORTE: 00FD77463  
PLAZA DE MARIANO GALERA 3, 1-1 (BLOQUE 78 CASERIA
- EXPTE. 5948/2014  
BEYE AMADOU. PASAPORTE: A00169467  
PLAZA DE MARIANO GALERA 3, 1-1 (BLOQUE 78 CASERIA
- EXPTE. 5949/2014  
NGOM GORA. PASAPORTE: A00678027  
PLAZA DE MARIANO GALERA 3, 1-1 (BLOQUE 78 CASERIA
- EXPTE. 5952/2014  
KHADY DIA TR X06420418Z  
PLAZA DE MARIANO GALERA 3, 1-1 (BLOQUE 78 CASERIA

- EXPTE. 5955/2014  
NDIAYE ALASSANE. PASAPORTE: A01094597  
PLAZA DE MARIANO GALERA 3, 1-1 (BLOQUE 78 CASERIA

- EXPTE. 6068/2014  
PISHCHULEVA POLINA. PASAPORTE: 625256418  
C/ RAMON Y CAJAL 11, 1-D (ED. SAN FERNANDO II)

- EXPTE. 6070/2014  
PISHCHULEVA LARISA. PASAPORTE: 635607356  
C/ RAMON Y CAJAL 11, 1-D (ED. SAN FERNANDO II)

- EXPTE. 6074/2014  
DOS SANTOS CELIA APARECIDA. PASAPORTE: CV420692  
AVDA. PABLO PICASSO 12, 1-B

- EXPTE. 6075/2014  
ZOZAYA CORONEL JUAN CARLOS. PASAPORTE: C1527219  
AVDA. PABLO PICASSO 12, 1-B

- EXPTE. 6148/2014  
ESSABER AHMED TR X04867389Z  
PASAJE DE LA ALGABA 5, 2-2

- EXPTE. 6201/2014  
MOURABETE RAFIK. PASAPORTE: S446645  
PASAJE DE LA ALGABA 5, 2-2

- EXPTE. 6209/2014  
ARROUFI RACHID TR X07394456W  
PASAJE DE LA ALGABA 5, 2-2

- EXPTE. 6222/2014  
ESSABER MOHAMED. PASAPORTE: S566889  
PASAJE DE LA ALGABA 5, 2-2

- EXPTE. 6681/2014  
RENNANE NAIM. PASAPORTE: 01527069  
C/ PROFESOR FRANCISCO DALMAU 27, 2-A (ED. SIERRA E

- EXPTE. 6691/2014  
GUENDOZ KHIEREDDINE. PASAPORTE: 930318171  
C/ PROFESOR FRANCISCO DALMAU 27, 2-A (ED. SIERRA E

- EXPTE. 6715/2014  
LOPES SILVA ALEX. PASAPORTE: CX255697  
PASAJE PORTOCARRERO 1, 2-3

- EXPTE. 6739/2014  
MALDONADO SALAZAR FRANKLIN TR X06669295P  
C/ RIVADAVIA 4, 1-B

- EXPTE. 6740/2014  
ACUÑA PEÑARANDA MARGARITA. PASAPORTE: 7695591  
C/ RIVADAVIA 4, 1-B

- EXPTE. 6743/2014  
CABRERA ARNEZ DAVID. PASAPORTE: 5849472  
C/ RIVADAVIA 4, 1-B

- EXPTE. 6765/2014  
ROCHA CARRILLO ISABEL DAMIANA TR X09875436H  
C/ RIVADAVIA 4, 1-B

- EXPTE. 6767/2014  
MONTAÑO COLQUE PABLO. PASAPORTE: 4413932  
C/ RIVADAVIA 4, 1-B

- EXPTE. 6771/2014  
OUAOU NAZIK TR X02913518Q  
C/ SAN JOAQUIN 30, BAJO A (ED. URBANIZACION LOS CA

- EXPTE. 6772/2014  
OUAOU HOUDA TR X03941451X  
C/ SAN JOAQUIN 30, BAJO A (ED. URBANIZACION LOS CA

- EXPTE. 6783/2014  
IDRISSI MOHAMMED. PASAPORTE: CD157829  
PLAZA FRANCISCO JAVIER SIMONET 4, 3-B (BLOQUE 64

- EXPTE. 6917/2014  
SAOURI DRISS. PASAPORTE: K458556  
CALLEJON DEL GATO 5, 2-B

- EXPTE. 6920/2014  
TRICHIN MOHAMED SAID. PASAPORTE: K345360  
C/ SANTA CLOTILDE 3, 3-E

- EXPTE. 6921/2014  
ALVAREZ FLORES ERIKA PATRICIA TR X06178807H  
C/ GRAN VIA DE COLON 37, 1-D

- EXPTE. 6926/2014  
ALVAREZ DE GUTIERREZ MARY. PASAPORTE: 4305593  
C/ ALMINARES DEL GENIL 1, 2-D (ED. ALIXARES)

- EXPTE. 7111/2014  
KHOUMA MAMADOU. PASAPORTE: A00364314  
C/ VENEZUELA 34, 1-A

- EXPTE. 7113/2014  
DIBBASEY SAIKOU. PASAPORTE: PC206029  
C/ VENEZUELA 34, 1-A

- EXPTE. 7117/2014  
JALLOW MOHAMADOU. PASAPORTE: PC163223  
C/ VENEZUELA 34, 1-A

- EXPTE. 7119/2014  
SAGNA SERIGNE ADAMA TR Y01408911Z  
C/ VENEZUELA 34, 1-A

- EXPTE. 7121/2014  
DIARA MOUSSA TR X07954571K  
C/ VENEZUELA 34, 1-A

- EXPTE. 7132/2014  
CAMARA MAWDO TR Y01944501A  
C/ VENEZUELA 34, 1-A

- EXPTE. 7135/2014  
DIOUF EL OMAR. PASAPORTE: A00428847  
C/ VENEZUELA 34, 1-A

- EXPTE. 7143/2014  
CHAKKOUR IBRAHIM TR X03707379D  
C/ AGUSTINA DE ARAGON 31 PTAL. C, 3-D

- EXPTE. 7187/2014  
EYAMA ANGUE OSA DAVID ? 335/2001D  
AVDA. DON BOSCO 28, 6-B

- EXPTE. 7188/2014  
MANGUE MBA AGUSTINA ? 337/2001D  
AVDA. DON BOSCO 28, 6-B

- EXPTE. 7227/2014  
ASANGONO MBA MARIA SALOME ? 086/2003B  
AVDA. DE MURCIA 28, BAJO A

- EXPTE. 7648/2014  
ZEROUAL AZIZ. PASAPORTE: VA45594  
C/ SAGRADA FAMILIA 17, 2-A

- EXPTE. 8760/2014  
DIENE MOUSTAPHA. PASAPORTE: 97FA01604  
AVDA. DE CERVANTES 6, 1-C

- EXPTE. 8762/2014  
SOW AISSATA. PASAPORTE: 02FC34174  
AVDA. DE CERVANTES 6, 1-C

- EXPTE. 8765/2014  
NDIAYE CHEIKH. PASAPORTE: 06FF98730  
AVDA. DE CERVANTES 6, 1-C

- EXPTE. 8892/2014  
NEJMI EL MAHJOUR. PASAPORTE: B21239  
C/ MARIA DE MAEZTU 3, 1-E (PARQUE NUEVA GRANADA SE

- EXPTE. 8894/2014  
FERMIN ZENTENO LIDIA TR Y00729526A  
CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- EXPTE. 8899/2014  
BALDERRAMA LAIME PEDRO TR X08040285Z  
CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- EXPTE. 8900/2014  
SANTILLAN AGUILAR RENE TR Y00895636F  
CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- EXPTE. 8901/2014  
IRIARTE ROXANA SANDRA. PASAPORTE: 18812131N  
CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- EXPTE. 8903/2014  
MOSCOSO MALLON MARIBEL TR Y00983123W  
CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- EXPTE. 9220/2014  
CISSE MOUSTAPHA. PASAPORTE: A00272905  
AVDA. DE CERVANTES 6, 3-H

- EXPTE. 9274/2014  
ALEX PATIENCE. PASAPORTE: A3593573A  
C/ ALIANZA 1, 3-C

- EXPTE. 9277/2014  
SEJAS DE SUAREZ JULIETA TR X06868309A  
C/ ALIANZA 1, 3-C

- EXPTE. 9279/2014  
RODRIGUEZ ESCOBAR LEIDY TR Y00639524T  
C/ ALIANZA 1, 3-C

- EXPTE. 9285/2014  
DIOP AMADOU. PASAPORTE: A00364335  
C/ RIBERA DEL GENIL 14, 2-C

- EXPTE. 9291/2014  
RODRIGUEZ TRUJILLO MARTHA LIGIA TR X09573397S  
C/ PALENCIA 23, 4-F

- EXPTE. 9292/2014  
CHAKKOUR IBRAHIM TR X03707379D  
C/ AGUSTINA DE ARAGON 31 PTAL. C, 3-D

- EXPTE. 9345/2014  
ELOUASSI LAMIA. PASAPORTE: H243055  
C/ ESTRELLAS 11, 2-A IZQ.

- EXPTE. 9510/2014  
FARIS ADIL. PASAPORTE: BJ238897  
C/ PINTOR FRANCISCO PRADILLA 6, 1-I (ED. TASMANIA)

- EXPTE. 9530/2014  
OUERIAGHLI NADA TR X05196186A  
C/ PINTOR FRANCISCO PRADILLA 6, 1-I (ED. TASMANIA)

- EXPTE. 9609/2014  
ORTEGA JARA MARIA DANIELA. PASAPORTE: 005313481  
AVDA. DE DILAR 81, 2-A

- EXPTE. 10693/2014  
BAITRA RACHID TR X03053633S  
C/ OSCAR ROMERO 17, ESC. A, 3-H

- EXPTE. 10699/2014  
RAISSOUNI YOUNESS TR X05478205L  
C/ VICTOR HUGO 5, 8-C (ED. OSUNA 2)

- EXPTE. 10700/2014  
SAMIR MAHMOUD EL SAYED IBRAHIM MOHMED. PASA-  
PORTE: A00696921  
C/ VICTOR HUGO 5, 8-C (ED. OSUNA 2)

- EXPTE. 10974/2014  
PEREZ MEJIA ELMA. PASAPORTE: 18873223N  
CAMINO DE RONDA 147, 1-C

- EXPTE. 10988/2014  
YANEZ VILLAVICENCIO LOLO LUIS TR X03675996K  
C/ SAN JACINTO 3, 1-3

- EXPTE. 10990/2014  
GUPTA DIVYA TR Y00600840W  
C/ SAN JACINTO 3, 1-3

- EXPTE. 11134/2014  
MIRKIN JESICA ABIGAIL ESTHER. PASAPORTE: 33362908N  
C/ RECOGIDAS 20, 2-C

- EXPTE. 11312/2014  
BALDERRAMA LAIME PEDRO TR X08040285Z  
CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- EXPTE. 11314/2014  
SANTILLAN AGUILAR RENE TR Y00895636F  
CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- EXPTE. 11320/2014  
IRIARTE ROXANA SANDRA. PASAPORTE: 18812131N  
CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- EXPTE. 11323/2014  
MOSCOSO MALLON MARIBEL TR Y00983123W  
CAMINO DE RONDA 62, 2-IZQ.

- EXPTE. 11962/2014  
MBENGUE ALIOUNE. PASAPORTE: A00254088  
C/ SAN JACINTO 4, 1

- EXPTE. 11964/2014  
MBENGUE OMAR. PASAPORTE: A00583232  
C/ SAN JACINTO 4, 1

Contra el presente decreto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Alcalde, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente del recibí de la presente notificación.

Caso de interponer el recurso potestativo de reposición no podrá plantearse recursos contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, 12 de junio de 2014.-La Secretaria General P.D. El Director General de Nuevas Tecnologías, Organización y Calidad, fdo.: Ignacio Flores Arcas.

NUMERO 5.061

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS  
SUBDIRECCION DE PLANEAMIENTO

*Expte. núm. 13440/13. Estudio de detalle en Carrera del Darro núm. 11. Apr. def.*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,



HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de abril de 2014, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 13.440/13 de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias relativo a Estudio de Detalle en Carrera de Darro, 11.

En el expediente consta informe del Subdirector de Planeamiento, de fecha 28 de marzo de 2014, visado por la Directora General y conformado por el Secretario, por delegación, en el que se hace constar que:

Primero.- El Estudio de Detalle, que tiene como objetivo la corrección de errores en la base cartográfica del PEPRI Albaicín y ordenación de volúmenes en Carrera de Darro, 11, tramitado a instancias de la Entidad Greyhound Inversiones, S.L., y redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Carmen Moreno Alvarez, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2013, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 238, de fecha 16 de diciembre de 2013, y anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” de 17 de diciembre de 2013.

De otro lado, se ha notificado individualmente a los propietarios afectados por la actuación, si bien, no se ha podido practicar a la Comunidad de Propietarios colindante con la parcela objeto de la actuación, situada en el Edificio sito en calle Lavadero de Santa Inés núm. 3 que, no obstante, ha presentado escrito del Presidente de dicha Comunidad, renunciando a su derecho a presentar alegaciones al Estudio de Detalle, según acuerdo de adoptado por la misma con fecha 13-03-2014.

Segundo.- La Junta Municipal del Distrito Albaicín, en su sesión ordinaria del mes de diciembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2006, informó el Estudio de Detalle en Carrera del Darro, 11.

Tercero.- Durante el periodo de Información Pública, se ha presentado escrito de alegaciones formulado por D. Angel Sebastián Pinto, en presentación de las mercantiles Casa de la Cuesta del Agua, S.L., y Casa del Capitel Nazarí, S.L., en el que se solicita se acuerde desestimar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Estas alegaciones han sido informadas por el Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento, con fecha 10 de marzo de 2014, proponiendo la estimación parcial de las alegaciones presentadas en cuanto a la superficie de los cuerpos engalabernados, que se han recogido correctamente en las páginas 5, 22 y 23 del documento del Estudio de Detalle en sustitución de las anteriores, y la desestimación del resto de alegaciones, por los siguientes motivos

- ALEGACION 1<sup>a</sup>: Se refiere, por una parte, a la afección de la actuación prevista en el Estudio de Detalle a los cuerpos de edificación correspondientes a la propiedad del inmueble de Carrera de Darro, 9 y Cuesta de Aceituneros, 4, engalabernados dentro del edificio de Carrera de Darro, 11; y por otra, a que el cambio de uso de la parcela objeto del Estudio de Detalle de Carrera de Darro, 11 al de residencial singular efectuado mediante Innovación del PEPRI Albaicín aprobada definitivamente el 28 de septiembre de 2011, ha

sido causa determinante para la denegación por parte de la Delegación de Cultura del cambio de uso al de apartamentos turísticos para los edificios de calle Aceituneros, 8 y 10.

RESPUESTA: En cuanto a la primera cuestión, el Estudio de Detalle aprobado inicialmente tiene como ámbito el de la parcela catastral, tomada de la cartografía de la Dirección General del Catastro, de la que no se deduce la existencia de otros propietarios dentro de la misma, cuestión que sería competencia de la jurisdicción civil.

Por lo que se refiere a la segunda cuestión, la Innovación del PEPRI Albaicín por la que se cambia el uso del inmueble de Carrera de Darro, 11, ha seguido todos los trámites legales, entre ellos, el Informe vinculante de la Consejería de Cultura, emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con fecha 27 de junio de 2012, en el que se cita como antecedente el emitido por el mismo órgano con fecha 8 de marzo de 2012, en el que se indica textualmente que “el uso hotelero que se plantea en el edificio, en el que además se combinan otras actividades de uso público-cultural como una galería de arte/club y algunas salas multiusos en plantas baja y primera, favorece la recuperación de los espacios originales del edificio, así como el mantenimiento de los elementos de valor: recuperación parcial del trazado del patio, conservación y mejora de los alfarjes existentes y otros espacios muy transformados en los últimos años por el uso que ha tenido el edificio”. Es decir, que el cambio de uso se informa favorablemente por la mejora que supone para los valores patrimoniales del inmueble, y no por la existencia o no de otros usos en el entorno. Debe indicarse en este sentido que el art. 7.12.13.2 de la Normativa del PGOU, sustituido por el 157 y el 112.4 de las OME, permite el uso Residencial singular para las parcelas calificadas con el uso pormenorizado Plurifamiliar en manzana cerrada.

- ALEGACION 2<sup>a</sup>: concierne más bien a cuestiones jurídicas, al referirse a cuál debe ser la prevalencia en el tiempo entre la solicitud de Innovación del PEPRI Albaicín para cambio de uso del inmueble de Carrera de Darro, 11, que da lugar al Estudio de Detalle que se alega, y la solicitud de Licencia de cambio de uso presentada por el alegante para los edificios de Cuesta de Aceituneros, 8 y 10.

RESPUESTA: Sí cabe informar, no obstante, que la referida Innovación del PEPRI Albaicín se aprueba, como se ha indicado más arriba, por la mejora que supone para los valores patrimoniales del inmueble, independientemente de la existencia o no de otros usos en el entorno; vía ésta de la Innovación que se podría seguir por el alegante. También debe indicarse por otra parte, en cuanto a la alegación que se hace de falta de notificación a propietarios de acuerdo con lo exigido por el art. 32.1.2<sup>a</sup> de la LOUA, que la información pública se ha notificado al único propietario que aparece en el Catastro dentro del ámbito de dicha Innovación.

ALEGACION 3<sup>a</sup>: versa sobre las determinaciones del Estudio de Detalle, concretándose en los aspectos siguientes:

1<sup>o</sup>. Se insiste por el alegante en la existencia dentro del inmueble de Carrera de Darro, 11, de cuerpos engalabernados pertenecientes al edificio colindante de Carrera de Darro, 9, propiedad del alegante, que se acreditan mediante la aportación de un Acta notarial y un informe técnico.

RESPUESTA: Debe reiterarse aquí lo indicado más arriba en el sentido de que el Estudio de Detalle aprobado tiene como ámbito el de la parcela catastral, tomada de la cartografía de la Dirección General del Catastro, de la que no se deduce la existencia de otros propietarios dentro de la misma, por lo que esta cuestión sería competencia de la jurisdicción civil. No obstante, también debe señalarse que en el Estudio de Detalle aprobado se describe la existencia de estos cuerpos engalabernados; y que en escrito presentado con fecha 29 de enero de 2014 por la Arquitecto redactora del Estudio de Detalle se reconoce la existencia de un error numérico en la medición de los mismos, cuya superficie resulta ser de 119,94 m<sup>2</sup>, indicándose en dicho escrito que la propiedad de la diferencia de 6,48 m<sup>2</sup> está "en vías de negociación" entre los propietarios.

2º. Se alega que la volumetría propuesta por el Estudio de Detalle incrementa los volúmenes preexistentes, en contra de las especificaciones del PEPRI, y afectando en cuanto a pérdida de iluminación a la propiedad colindante.

RESPUESTA: Sin embargo, debe señalarse que la ordenación propuesta queda con una superficie construida inferior a la máxima permitida por las condiciones de ordenación definidas por el PEPRI, de acuerdo con lo indicado por el art. III.2 de su Normativa y Ordenanzas; que la calificación otorgada por el PGOU a la parcela permite el adosamiento a linderos; y que el Estudio de Detalle no altera las condiciones de ordenación de los terrenos y construcciones colindantes.

Cuarto.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301, de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm.. 150, de fecha 06/08/2012).

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los 15 Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, Dña. Isabel María Nieto Pérez, D. Fernando Arcadio Egea Fernández-Montesinos, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Manuel García Montero, Dña. María Telesfora Ruiz Rodríguez, D. Ruyman Francisco Ledesma Palomino, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, Dña. María Francés Barrientos, D. Antonio Jesús Granados García, Dña. María Rocío Díaz Jiménez, D. Jorge Saavedra Requena, D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez y D. Eduardo Caracuel Romero.

- 10 votos en contra emitidos por los 8 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. María Escudero Sánchez, D. José María Rueda Gómez, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Baldomero

Oliver León, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Miguel Angel Fernández Madrid y Dña. Jemima Sánchez Iborra y los 2 Corporativos del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., Sr./Sra.: D. Francisco Puentedura Anllo y Dña. María Teresa Molina Navarro.

- 1 abstención emitida por la Corporativa del Grupo Municipal UPyD., Dña. María Teresa Olalla Olmo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 21 de abril de 2014, en base a los informes técnicos emitidos, una vez informadas las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública; a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE núm. 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm.. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 28 de marzo de 2.014, conformada por la Delegada del Area, acuerda por mayoría (15 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención):

PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por Don Angel Sebastián Pinto, en presentación de las mercantiles Casa de la Cuesta del Agua, S.L., y Casa del Capitel Nazarí, S.L., en cuanto a la superficie de los cuerpos engalabernados, que se han recogido correctamente en las páginas 5, 22 y 23 del documento del Estudio de Detalle en sustitución de las anteriores, y la desestimación del resto de alegaciones, por los motivos que se señalan en el informe Arquitecto Adjunto a la Subdirección de Planeamiento, con fecha 10 de marzo de 2014, transcrito en el apartado "tercero" de la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para corrección de errores en la base cartográfica del PEPRI Albaicín y ordenación de volúmenes en Carrera de Darro, 11.

TERCERO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en el ámbito de la nueva ordenación.

CUARTO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 312, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA núm. 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 9 de junio de 2014.-La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 5.087

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Oferta de Empleo Público 2014*

EDICTO

D. José María Martínez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada),

HACE SABER: Que esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Visto que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2014, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el año 2014, siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, núm. 87, de fecha 12 de mayo de 2014.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y el art. 128 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de conformidad con las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2014, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

#### **FUNCIONARIOS DE CARRERA**

1.- Grupo: C, Subgrupo: C1

Clasificación: Policía Local

Nº vacantes: 2

ADMINISTRACION ESPECIAL: Subescala de Servicios Especiales

2.- Grupo: C, Subgrupo C2.

Clasificación: Escala de Administración General: Subescala: Administrativa. Denominación: Auxiliar- Administrativo

Nº vacantes: 1

Observaciones: Promoción Interna.

3.- Grupo: E

Clasificación: Escala de Administración Especial: Subescala: Servicios Especiales. Denominación: Operario.

Nº Vacantes: 1

SEGUNDO. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO.- Iniciar los trámites correspondientes para proceder a la convocatoria de pruebas para su selección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Huéscar, 3 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: José María Martínez Rodríguez.

NUMERO 5.088

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)**

*Delegación de funciones Alcalde*

EDICTO

D. José María Martínez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y leal ciudad de Huéscar,

HACE SABER: Que ante la ausencia temporal de esta Alcaldía desde los días 22 a 29 de junio de 2014, ambos incluidos, y al amparo de lo preceptuado en los artículos 44.1, 44.2 y 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dictado Decreto de fecha 10 de junio de 2014, en orden a delegar en D<sup>a</sup> Nuria Román Sánchez en su calidad de Cuarta Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones a que hace referencia el art. 21.3 de la L7/1985, de 2 de abril, comprendiendo tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, notificándose la presente resolución al designado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y surtiendo efectos desde el día 22 de junio de 2014.

Huéscar, 10 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: José María Martínez Rodríguez.

NUMERO 5.148

**AYUNTAMIENTO DE ILLORA (Granada)**

*Admisión a trámite proyecto de actuación de Neva Ajos, S.L.*

**EDICTO**

D. Francisco José Domene Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada),

HAGO SABER: Que el Concejal Delegado de Urbanismo, Cultura y Fiestas mediante resolución núm. 532/2014, dictada el día 2 de junio de 2014, resolvió admitir a trámite el

Proyecto de actuación, en suelo no urbanizable, iniciado a instancias de Neva-Ajos, S.L., para la legalización de ampliación de nave destinada a la actividad hortofrutícola en la parcela 171 del polígono 14 del término municipal de Illora.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la LOUA, se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas interesadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Illora, 12 de junio de 2014.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José Domene Rodríguez.

NUMERO 5.103

**AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Notificación de infracciones de tráfico*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes se encuentran a disposición del denunciado en la Oficina de Tramitación de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Loja, ubicada en Plaza de la Alfaguara ante la cual le asiste su derecho a formular alegaciones por escrito, con aportación o proposición de pruebas que estime oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El titular del vehículo, tiene el deber de identificar verazmente al conductor presuntamente responsable de la infracción haciéndole saber que si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave a tenor de lo establecido en el art. 67.2.a del RDL 339/1990 de 2 de marzo (B.O.E. núm. 283 de 24 de noviembre de 2009). En el supuesto de que el/la titular sea persona física, con el fin de ahorrarle trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que es ésta la infractora del hecho denunciado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya ejercitado el derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso de conducción los puntos indicados en este documento, cuyo saldo podrá consultar en la siguiente dirección: [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

La sanción de la multa podrá hacerse efectiva, aplicando una reducción del 50% del importe de la multa, durante los veinte días naturales contados desde el siguiente en que tenga lugar la citada publicación, el pago de la multa se realizará en la cuenta de Caja General de Ahorros de Granada núm. 2031-0088-55-0115661407 indicando el número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta publicación.

Loja, 12 de junio de 2014.-La Teniente de Alcalde Delegada de Gobernación, fdo.: María Jesús Ruiz Azañedo.

**RELACION DE NOTIFICACION DENUNCIA PARA EL BOP**

<i>Expte.</i>	<i>NIF</i>	<i>Boletín</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Municipio / Provincia</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Fecha</i>	<i>Clave</i>	<i>Art.</i>	<i>Apdo.</i>	<i>Cuantía Euros</i>
32505	22490793J	1221339	ALFREDO MARTINEZ SORIANO	MALAGA (MALAGA)	4420-HCD	07/04/2014	OTSV	118	000	42,00
32479	25342914L	1221314	ANTONIO CORTES CORTES	LOJA (GRANADA)	GR-4698-AK	02/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32475	74715862V	1221332	ANTONIO LOPEZ MEDINA	MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)	B-0795-TB	05/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32490	74715862V	1014132	ANTONIO LOPEZ MEDINA	MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)	B-0795-TB	15/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32486	74609838T	1111289	CONCEPCION JIMENEZ QUINTANA	LOJA (GRANADA)	3351-CFZ	22/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32439	38484667D	23725	CONCEPCION MORILLAS RODRIGUEZ	CUNIT (TARRAGONA)	0274-FRJ	29/03/2014	RGC	94	2	200,00
32470	74616056P	1221426	ENCARNACION SOLIS ORELLANA	LOJA (GRANADA)	GR-0403-AS	26/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32495	78965670T	1014129	FRANCISCO JAVIER HOLGADO BAÑOS	MARBELLA (MALAGA)	MA-0787-CB	14/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32493	25681850G	1014114	JAVIER MARIANO GARCIA ALVAREZ	MALAGA (MALAGA)	7782-DMS	09/04/2014	OTSV	118	000	60,00

32408	X6379861Y	1221295	JESUS ALBERTO RAMIREZ SALAZAR	LOJA (GRANADA)	5784-CDD	31/03/2014	OTSV	118	000	42,00
32501	28853422Z	1014096	JESUS GOMEZ MONTILLA	PRUNA (SEVILLA)	3415-FHR	03/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32433	25335522X	23463	JOSE ANTONIO CUELLAR COBOS	LOJA (GRANADA)	8287-BXV	03/04/2014	OTSV	109	04C	60,00
32483	74639330Y	1111304	JUAN CORTES JIMENEZ	LOJA (GRANADA)	1645-CPB	28/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32506	74646299Y	1221354	JUAN DE DIOS AYLON MARTINEZ	LUCENA (CORDOBA)	2785-CJB	08/04/2014	OTSV	118	000	42,00
32497	52521381F	1014108	MANUEL CORTES AMAYA	LOJA (GRANADA)	MA-4258-CC	08/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32477	74633529R	1221345	MARIA ANGELES PALACIOS QUINTANA	LOJA (GRANADA)	GR-9875-AY	07/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32488	24748622R	1111254	MARIA TERESA PERLES BISQUERT	MIJAS (MALAGA)	4640-HLY	14/04/2014	OTSV	118	000	60,00
32515	25094484N	1221215	MARTIN RODRIGUEZ JULIAN CARLOS	GRANADA (GRANADA)	6903-HVP	17/03/2014	OTSV	118	000	60,00
32516	25094484N	1221222	MARTIN RODRIGUEZ JULIAN CARLOS	GRANADA (GRANADA)	6903-HVP	17/03/2014	OTSV	118	000	60,00
32397	51682103E	1014078	OSCAR MARTIN SAMZ	MADRID (MADRID)	6716-BGY	28/03/2014	OTSV	118	000	60,00

NUMERO 5.089

**AYUNTAMIENTO DE ORGIVA (Granada)***Baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes***EDICTO****NOTIFICACION:**

La Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Blanco López, el día 25 de abril de 2014, ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO BAJAS DE OFICIO INSCRIPCIONES EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.**

Visto el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que en su art. 72, dice:

“Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente, el que se dará audiencia al interesado.....”

El artículo 54 aludido dice:

“Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.”

Vistas las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que después se dirán, que no residen en el domicilio que aparece en el mismo, constando en los expedientes los informes pertinentes, y cuyas notificaciones, efectuadas de acuerdo con el artículo el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJPAC, han resultado infructuosas, resuelvo:

Primero.- Que se publique la relación de los ciudadanos afectados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días a los interesados, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, para que puedan alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero.- En caso de no efectuar ninguna manifestación, se procederá a solicitar informe al Consejo de Empadronamiento y, en caso de que éste resulte favorable, se procederá a darles de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Apellidos nombre; D. Ident.

Soumia Oukacha; W228983, con domicilio en calle Frasquito Jiménez, núm. 4

Lo que se notifica, haciéndoles saber que contra lo anterior, los interesados podrán interponer recurso de repo-

sición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 c) y 46-1º de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente en su derecho.

Orgiva, 12 de junio de 2014.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Angeles Blanco López.

NUMERO 4.933

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)***Aprobación inicial modificación Reglamento de Honores y Distinciones***EDICTO**

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

**HACE SABER:** Que aprobado inicialmente el reglamento de honores y distinciones, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014. Por ello se somete el presente acuerdo a información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, durante un periodo de treinta días, previo anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, si no se hubiera presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Pinos Puente, 9 de junio de 2014.-El Alcalde Presidente, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NUMERO 5.121

**AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)***Aprobación inicial crédito extr. 12/2014*

## EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial de las modificación de crédito número 12/2014, que adoptan la modalidad de crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 12 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NUMERO 5.125

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)***Aprobación inicial proyecto actuación implantación fábrica de pellet*

## EDICTO

Vista la solicitud de D. Saturnino González Benito en representación de Metro Sur Inmuebles, S.L., para la aprobación del proyecto de actuación para la implantación de una fábrica de pellet a ubicar en suelo no urbanizable, Paraje de la Artesilla, polígono 6 parcelas 51 y 52, redactado por el Arquitecto D. José Carlos Díaz Gutiérrez y el Ingeniero Técnico de Minas D. Andrés S. Ramírez Ecija, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbánística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 12 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NUMERO 5.126

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)***Aprobación definitiva proyecto de actuación presentado por Inpimat, S.L.*

## EDICTO

D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada),

HAGO SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29/05/2014, ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación para rehabilitación y ampliación de edificación existente en suelo rústico -polígono 20, parcela 15- t.m. de Valle del Zalabí, para uso turístico como apartamentos-cueva, y redactado por la Arquitecto Dª Elena Hernández Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido artículo 43.1.e) de la LOUA.

Valle del Zalabí, 11 de junio de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.127

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI (Granada)***Aprobación inicial proyecto actuación ampliación granja avícola*

## EDICTO

Vista la solicitud de Dª Adolfinia García Espigares, para la aprobación del proyecto de actuación para la ampliación de una granja avícola en suelo no urbanizable de protección integral, polígono 33 parcela 468, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Aranda Heras, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbánística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 11 de junio de 2014.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NUMERO 5.090

**AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)***Aprobación Plan Económico-Financiero*

## EDICTO

D. José Félix Zamora Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que de conformidad con la Disposición Adicional Decimosexta, párrafo 3º, tercer párrafo, letra b) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ha sido aprobado en el Pleno celebrado el 30 de mayo de 2014 un Plan Económico-Financiero, el cual estará a disposición de los interesados en la oficina de Secretaría-Intervención.

Zafarraya, 9 de junio de 2014.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 5.128

**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE CARCHUNA - CALAHONDA (Granada)**

*Cuenta general, ejercicio 2013*

**EDICTO**

Dª Concepción J. Abarca Cabrera, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda,

HACE SABER: Que formulado y rendida la cuenta general de esta Entidad Local Autónoma correspondiente al ejercicio 2013, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Carchuna Calahonda, 10 de junio de 2014.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NUMERO 5.066

**COMUNIDAD DE REGANTES "EL ROMERAL DEL TRANCE ALTO"**

*Convocatoria a junta general extraordinaria*

**EDICTO**

Por la presente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.g) de los Estatutos de la Comunidad, se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes "El Romeral del Trance Alto" de Dúrcal-Padul, a la junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 11 de julio de 2014, viernes, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda en los locales de la Sociedad Benéfica "La Esperanza" -calle San Juan, número 11 de Dúrcal- para tratar sobre el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º. Informe del Sr. Presidente.
- 3º. Presentación de candidatos a la Junta de Gobierno.
- 4º. Acto de votación.
- 5º. Ruegos y preguntas.

Dúrcal, 12 de junio de 2014.-El Presidente, fdo.: Ignacio Amber Sánchez.

NUMERO 4.690

**NOTARIA DE RAQUEL SPINOLA SPINOLA**

*Acta de notoriedad de inmatriculación de exceso de cabida*

**EDICTO**

Yo, Dª Raquel Spínola Spínola, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Huéscar y despacho en Paseo de Santo Cristo, número 6, bajo,

HAGO SABER: Que ante mí, por Dª Felicita Rosillo López, mayor de edad, vecina de Puebla de Don Fadrique (18820-Granada), con domicilio en Carretera de Huéscar, número 5; D.N.I. número 74.585.617-K, se tramita acta de notoriedad de inmatriculación de exceso de cabida, al amparo del artículo 53, 10º de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, en relación con los artículos 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su reglamento, de la siguiente finca:

- RUSTICA: Un trozo de tierra, según catastro de almenadro de secano, hoy, parte de secano, parte de riego, en el pago de San Ginés, término de Puebla de Don Fadrique, de cabida según catastro, cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres metros cuadrados (49.973 m2), y según título, treinta y cuatro mil doscientos un metros cuadrados (34.201 m2), que linda: norte, parcela 9025, carretera a Santiago de la Espada; levante, parcelas 111, 139 y 138, de Conrada Sánchez Moreno, María Barón Esteller y Angel García Castillo; sur, parcela 138 mencionada y parcela 137, de José Arias Lapaz; y poniente, parcelas 136, 135, 110 y 109, de Angel García Castillo, Francisco García Sánchez, Tomás Román Castillo y José Trujillo Egea.

DATOS CATASTRALES: Corresponde con la parcela catastral 18167A021001120000DA.

INSCRITA: En cuanto a la extensión de treinta y cuatro mil doscientos un metros cuadrados (34.201 m2), en el Registro de la Propiedad de Huéscar, al tomo 1184, libro 252, folio 197, finca número 2/16382, inscripción 1ª, y suspendida la inscripción respecto a la superficie de quince mil setecientos setenta y dos metros cuadrados (15.772 m2).

Lo que se pone en conocimiento general con el fin de que cualquier interesado pueda alegar en el plazo de veinte días naturales, lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, compareciendo en esta notaría de mi cargo, en la dirección arriba indicada.

Huéscar, 9 de mayo de 2014.-La Notario de Huéscar, fdo.: Raquel Spínola Spínola.

NUMERO 4.691

**NOTARIA DE RAQUEL SPINOLA SPINOLA***Acta de inmatriculación de fincas***EDICTO**

Yo, D<sup>a</sup> Raquel Spínola Spínola, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Huéscar y despacho en Paseo de Santo Cristo, número 6, bajo,

HAGO SABER: Que ante mí, por D. Derek John Trimmer y D<sup>a</sup> Shirley Foster, mayores de edad, de nacionalidad británica, con domicilio en Barrio de la Cruz, sin número, con pasaportes números 652227061 y 307799602, respectivamente, vigentes hasta los días 13-08-2017 y 28-10-2015, respectivamente; con N.I.E. Y3413846-Q y Y3413874-K, se tramita acta de notoriedad de determinada finca no Inscrita, a efectos catastrales y registrales, de la siguiente finca:

- URBANA: Vivienda cueva situada en Huéscar, Barrio del Barón, número 59. Está distribuida en varias dependencias y un anexo a nivel superior en su techo. Tiene una superficie de solar de doscientos veinticinco metros cuadrados (225 m<sup>2</sup>) y total construida de ciento nueve metros cuadrados (109 m<sup>2</sup>), de los cuales, noventa y un metros cuadrados (91 m<sup>2</sup>) corresponden a la cueva y los dieciocho metros cuadrados (18 m<sup>2</sup>) restantes al anexo.

LINDA: norte, finca con referencia catastral 1860317WG4816B0001XO de Jesús Romero Egea; sur, finca de Graham Taylor, que tiene como referencia catastral 1860319WG4816B0001JO; este, Cerro de su construcción y oeste, el Barrio de su acceso.

DATOS CATASTRALES.- 1860318WG4816B0001IO.

Lo que se pone en conocimiento general con el fin de que cualquier interesado pueda alegar en el plazo de veinte días naturales, lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, compareciendo en esta notaría de mi cargo en la dirección indicada.

Huéscar, 6 de mayo de 2014.-La Notario de Huéscar, fdo.: Raquel Spínola Spínola.

NUMERO 4.692

**NOTARIA DE RAQUEL SPINOLA SPINOLA***Acta de notoriedad***EDICTO**

Yo, D<sup>a</sup> Raquel Spínola Spínola, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Huéscar y despacho en Paseo de Santo Cristo, número 6, bajo,

HAGO SABER: Que ante mí, por los esposos casados en régimen legal de gananciales, D. Fidel Rosillo López y D<sup>a</sup> Adoración Martínez Morenilla, mayores de edad, jubilados, vecinos de Puebla de Don Fadrique (18820-Granada), con domicilio en calle Hospital, número 10; D.N.I. números 23.620.091-B y 74.557.164-L, se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no Inscrita, de la siguiente finca:

- RUSTICA: Tierra de almendro de secano, situada en el paraje de Las Tejeras, término de Puebla de Don Fadrique, (Granada), con una extensión de ocho mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (8.855 m<sup>2</sup>), que linda: norte, parcelas 147 y 148, de Pascual Gómez Sola y Feliciano Martínez García; levante, parcela 146, de Encarnación González García; sur, parcela 150, de Felicitas Rosillo López; y poniente, parcela 235, de José Ortiz Jiménez.

DATOS CATASTRALES.- 18167A001001490000DU.

Lo que se pone en conocimiento general con el fin de que cualquier interesado pueda alegar en el plazo de veinte días naturales, lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, compareciendo en esta notaría de mi cargo en la dirección indicada.

Huéscar, 7 de mayo de 2014.-La Notario de Huéscar, fdo.: Raquel Spínola Spínola.

NUMERO 5.327

**DIPUTACION DE GRANADA****DELEGACION DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL**

*Convocatoria general de las bases reguladoras de subvenciones Asociaciones 2014*

**EDICTO**

Por resolución del Sr. Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2014, se aprueba la convocatoria general de las Bases reguladoras de Subvenciones año 2014 para Entidades y/o Asociaciones Sin Animo de Lucro.

Primero.- Declarar seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que integran las competencias distintas a las propias y a las delegadas en materia de Subvenciones a Entidades Sin Animo de Lucro, y declaradas por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión extraordinaria de 12 de junio de 2014, en la medida en que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013.

Segundo.- Que se apruebe la Convocatoria General de las Bases reguladoras de Subvenciones para Entidades y/o Asociaciones Sin Animo de Lucro para el año 2014, propuestas por la Comisión Técnica de la Delegación de Familia y Bienestar Social de la Diputación de Granada para el año 2014. Existiendo crédito disponible para atender tal fin, en la partida 130.929A0.48901, RC previo núm. 92014000061 por la cantidad de doscientos mil euros (200.000 euros).

Tercero.- Que se proceda a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses



contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de las personas interesadas.

#### SUMARIO:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

ARTICULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 2.- LINEAS DE TRABAJO Y PROYECTOS A SUBVENCIONAR.

ARTICULO 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ARTICULO 4.- DOCUMENTACION.

ARTICULO 5.- FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES.

ARTICULO 6.- PLAZOS Y EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 7.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA SUBVENCION DE

ACTIVIDADES Y LA ASIGNACION DE RECURSOS.

ARTICULO 8.- FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES.

ARTICULO 9.- ORGANOS COMPETENTES.

ARTICULO 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

ARTICULO 11.- REFORMULACION DE PROYECTOS.

ARTICULO 12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

ARTICULO 13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

ARTICULO 14.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION OTORGADA.

ARTICULO 15.- REINTEGRO DE LA FINANCIACION SUBVENCIONADA.

#### ANEXOS:

Anexo I: Solicitud

Anexo II: Proyecto

Anexo III: Declaración de otras ayudas

Anexo IV: Declaración responsable no concurrencia circunstancias art. 13.2 Ley 38/2003

Anexo V: Designación de cuenta bancaria

Anexo VI: Aceptación expresa de la aportación económica propuesta

Anexo VII: Modelo de reformulación

Anexo VIII: Justificación de subvenciones

Anexo IX: Memoria de evaluación

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

Como en años anteriores, se quiere dar respuesta desde la Delegación de Familia y Bienestar Social mediante medidas de apoyo financiero, social y económico, a las necesidades que se suscitan por parte de los colectivos existentes en la Provincia.

Por eso, la importancia y la necesidad de aprobar las Bases para la convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Animo de Lucro, como forma de fomentar e incentivar el Asociacionismo, así como todas aquellas actividades encaminadas al Bienestar de las personas, sobre todo, aquellas que tengan más dificultad de integración en la

Sociedad, y puedan ser excluidas por diversos motivos. Por tanto, desde esta Delegación y con las potestades que otorga el Ordenamiento Jurídico, se quiere proceder a la aprobación de dicha Convocatoria.

Estas Bases, son una forma muy importante de apoyar el movimiento asociativo, tan necesario en nuestra Sociedad, ya que completa el hueco, que las propias Administraciones no pueden cubrir por sí mismas. Y además, son objeto de unión, convivencia y apoyo entre los ciudadanos, en la consecución de un fin determinado y no lucrativo

Por eso, y en aplicación de lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se quiere dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, así como el de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

Igualmente, la Diputación de Granada pretende conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la susodicha ley, fortalecer los cimientos en los que se deben basar las Bases que se van a aprobar, y el procedimiento de concesión de las subvenciones a Entidades y Asociaciones sin fines de lucro, potenciando la promoción e integración de actividades, y la incentivación y priorización de iniciativas que fortalezcan y optimicen los recursos otorgados.

Para todo ello, habrá que tener en cuenta la Habilitación Legal que ofrece el Artículo 72 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y por la cual se atribuye a las Corporaciones Locales para que favorezcan, "el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades".

En definitiva, la Diputación de Granada mediante esta Convocatoria de subvenciones que tan importante labor ha prestado y presta en la Provincia de Granada, quiere apoyar e incentivar el movimiento Asociativo, y las actividades que vayan desarrollando, evitando subvencionar aquellas actividades que hayan sido subvencionadas por otras Administraciones, para que no se produzca duplicidad en la prestación del servicio.

#### ARTICULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

##### 1.1. Concepto

Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la Ley de subvenciones, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de

utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### 1.2. Objeto:

Esta convocatoria tiene por objeto estructurar y establecer el instrumento mediante el cual la Diputación de Granada, las Entidades y Asociaciones concurrentes se comprometan mutuamente a poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas incardinadas en las políticas locales, articulando una manera de relación entre la Diputación y el tejido asociativo de la provincia de Granada.

Todo ello, en colaboración con la iniciativa social mediante la ayuda para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de las Delegaciones que intervienen, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas de la provincia, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito Municipal, que intervienen en el proceso y potenciando la transversalidad.

#### 1.3. Régimen Jurídico:

La selección de las Asociaciones y Entidades que participen en la Convocatoria de Subvenciones se realizará en lo no regulado por estas Bases, por la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

### ARTICULO 2.- LINEAS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR.

Se podrá optar a la subvención de un proyecto por solicitante.

Las actuaciones y proyectos de las Asociaciones deberán enmarcarse en las siguientes líneas (Apartado 5 del Anexo I):

- a. Familia y Bienestar Social
  - a. Intervención que favorezca la integración social de personas.
  - b. Promoción de la autoayuda de personas dependientes y/o con discapacidad.
  - c. Acciones que fomenten la no discriminación, y a prevenir situaciones de riesgo o exclusión social.
- b. Deportes
  - a. Actividades y proyectos de contenido deportivo.
  - b. Actividades físicas promovidas por Entidades y asociaciones deportivas, que tengan carácter de continuidad para el fomento del deporte en la Provincia.
  - c. Igualdad de Oportunidades y juventud.
    - a. Acciones que complementen e implementen los objetivos fijados en los planes municipales de igualdad y faciliten su consecución: la lucha contra la violencia de género; la corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal; la promoción de la interculturalidad desde la perspectiva género; el fomento de la salud y autocuidado de las mujeres; y la transversalidad de género.
    - b. Prácticas para concienciar y sensibilizar a la población de la necesidad de transformar actitudes, estereotipo-

pos y roles que tradicionalmente han sido impuestos por la cultura de género.

c. Hábitos y estilo de vida saludables.

d. Cultura

a. Acciones que complementen los planes municipales de fomento de la cultura.

b. Acercar la Ciencia, la Cultura, la riqueza de nuestra historia y Patrimonio Histórico-Artístico, a los ciudadanos de la Provincia.

Como norma general, también podrán acordarse de manera concreta, la prestación directa de determinados servicios por parte de la Diputación (Apartado 6 del Anexo I), entre los que se encuentran:

1. Actividades socioeducativas encaminadas al conocimiento de los

Museos de Caja Granada y Parque de las Ciencias, en base a los convenios firmados entre Diputación y estas instituciones (ANEXO I apartado 6).

2. Visita guiada al Centro Cultural José Guerrero. (ANEXO I apartado 6).

La solicitud de estos servicios e instalaciones, entrarán dentro del proyecto que se solicite, especificando necesidades concretas de utilización, fechas, horarios, personas usuarias, necesidad de asesoramiento, apoyo o colaboración, tipo y alcance de la formación solicitada.

### ARTICULO 3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán solicitar subvenciones y tendrán la consideración de entidades beneficiarias, las Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas y reconocidas por la Junta de Andalucía o la Administración del Estado, que participen en la convocatoria de subvenciones, vinculadas a los fines de cada una de las Delegaciones de la Diputación de Granada participantes, con domicilio en un municipio de la Provincia de Granada y que vayan a realizar la actividad o proyecto, que se encuentre en la situación que legitima su inclusión en el proceso.

Las personas asociadas de la entidad beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la Convocatoria de subvenciones, en nombre y por cuenta de la Asociación o Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios/as.

En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la Asociación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, correspondan a la Asociación. No podrá disolverse la Asociación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención, reguladas en estas Bases, las Asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la citada ley.

No obtendrán la condición de beneficiarias, aquellas Asociaciones o Entidades que tengan pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad a esta convocatoria por la Diputación de Granada, una vez haya concluido el plazo establecido para ello.

#### ARTICULO 4.- DOCUMENTACION.

4.1.- Como establece el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ciudadanía en sus relaciones con la administración tienen derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, por lo que en la solicitud se indicará los documentos que no habiendo sufrido alteraciones, ya fueron presentados en la anterior convocatoria aprobada por la Diputación.

4.1.1.- Las entidades solicitantes a que se refiere el artículo 3 de las presentes bases, una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sólo habrán de presentar la siguiente documentación:

A) Solicitud: las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

B) Proyecto elaborado conforme al Anexo II, el cual incluirá:

- \* Título
- \* Objetivos
- \* Breve descripción del proyecto o actividad
- \* Ambito de actuación: sector, número de población destinataria y relación de localidades en las que se desarrollará el proyecto ó actividad
- \* Actividades
- \* Metodología: especificando lugar, tiempo y fases de ejecución
- \* Presupuesto
- \* Plan financiero detallado que incluya:
  - Descripción de los gastos imputables al proyecto solicitado en esta convocatoria, no pudiendo imputarse aquellos gastos que no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Sí se podrán incluir los costes indirectos estrictamente necesarios a dicha actividad, esto es, los gastos generales, que habrán de imputarse como máximo por la Entidad beneficiaria en la parte correspondiente al 20% del coste del proyecto. En la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
  - Descripción de los recursos humanos empleados (en el caso de que el personal empleado en el proyecto sea propio de la entidad beneficiaria, deberán imputarse las horas empleadas en la ejecución del proyecto por dicho personal), materiales y/o económicos que la entidad aporta para la ejecución del programa o proyecto.

C) Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo programa o proyecto procedentes de cualquier otra administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales (Anexo III).

D) Declaración Responsable del/a Presidente/a de la Asociación, de no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 13.2 e. de la Ley 38/2003, que le impedirá ser beneficiario/a de la subvención pública (Anexo IV).

4.1.2.- Las entidades solicitantes a que se refiere el artículo 3 de las presentes bases, y que concurren por primera vez a esta convocatoria, además de la requerida en apartado anterior, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1 - Certificación bancaria acreditativa de la titularidad a nombre de la Entidad del número de cuenta reflejado en la solicitud. (Anexo V).

2.- D.N.I. de la persona que ostenta la representación legal.

3.- Certificado, suscrito por el/la Secretario/a de la Entidad, de la representación legal de la persona solicitante y de su competencia para solicitar la subvención.

4.- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

5.- Copia compulsada de los Estatutos de la entidad Solicitante.

6.- Certificado de Inscripción en el registro correspondiente.

Estos documentos también serán presentados por las Entidades, cuando los mismos hayan sufrido modificaciones con respecto a los que ya se encuentran en poder de la Diputación de Granada.

Toda la documentación será original, copia legalizada notarialmente, o fotocopia debidamente compulsada, conforme establece el art. 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud del Reglamento (CE) 924/2009, sobre pagos transfronterizos; la Ley 16/2009, de Servicios de Pago - transposición de la Directiva 2007/64/ CE, de Servicios de Pago-; y el Reglamento (CE) 260/2012, por el que se establecen requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros, siendo a partir del 1 de febrero de 2014 obligatorio añadir el código de país IBAN, para todos los números de cuentas bancarias. Siendo por tanto, para todas las Entidades Sin ánimo de lucro que participen en la Convocatoria, OBLIGATORIA la presentación del Anexo 5 relativo al certificado de la cuenta bancaria.

4.2.- No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención las entidades en las que concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, por lo que su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable, según el modelo previsto en el Anexo N° IV.

#### ARTICULO 5.- FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES.

5.1.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en la Convocatoria, se formularán conforme al modelo del Anexo I, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación de Granada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el R.D. 1.829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio del Servicio Postal Universal.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en plazo.

5.2.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la

publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

#### 5.3.- Cotejo de documentos.

La documentación será original, o fotocopia compulsada con su original; a cuyo efecto la Secretaría de esta Diputación podrá delegar la competencia para la autenticación, mediante cotejo de copias de documentos públicos y privados necesarios para la tramitación de esta convocatoria, en el personal de la Delegación de Familia y Bienestar social que se determine. Y en su defecto mediante declaración de autenticidad del documento por la persona responsable de la solicitud, con la expresión, "es copia fiel del original", y seguida de firma manuscrita y número del DNI del mismo.

#### 5.4.- Efectos de la presentación de la solicitud.

a) La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

b) A efectos de lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 22.4 del Reglamento de Desarrollo, referido al cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, la presentación de la solicitud de la subvención conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente (si lo estima oportuno) obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 de este Real Decreto a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

### ARTICULO 6.- PLAZOS Y EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

6.1.- Una vez presentados los proyectos por las entidades sin ánimo de lucro dentro del plazo indicado en el Artículo 5 de las presentes bases, se procederá a la publicación, indicando todas las solicitudes admitidas y excluidas, y determinando la/s causa/s de exclusión. La publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, y adicionalmente en el Tablón de anuncios y en la Página Web de la Diputación de Granada mediante el enlace (<http://www.dipgra.es/inicio/ayudas.>), en virtud del Artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, y aparece como excluida en su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá subsanar en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud, atendiendo al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ARTICULO 7.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACION DE ACTIVIDADES Y LA ASIGNACION DE RECURSOS.

Se considerará requisito inexcusable que el proyecto o actividad se desarrolle, afecte y/o beneficie directamente a la ciudadanía de la Provincia de Granada en el ejercicio 2014, obteniendo mejor puntuación aquellos proyectos que se ejecuten en municipios de menos de 20.000 habitantes.

#### CRITERIO / PUNTUACION MAXIMA

Criterios referidos al Proyecto: 80

1) Complementariedad e Innovación: Idoneidad de los proyectos presentados, en relación con los objetivos de la Diputación de Granada y el Convenio Marco "Granada es Provincia": Hasta 10

2) Incorporación de la perspectiva de género: Hasta 10

3) Contenidos y resultados previstos del proyecto: Adecuación entre objetivos, metodología, actividades, recursos y procedimiento de evaluación: Hasta 40

4) Esfuerzo de la Entidad en el desarrollo del proyecto: Aportación de recursos (económicos, organizativos y humanos) por parte de la entidad en el desarrollo del programa: Hasta 10

5) Déficit de recursos en el territorio y características sociodemográficas y económicas del área geográfica en que se vayan a desarrollar las actuaciones: Hasta 10

Criterios referidos a la Entidad solicitante: 20

A) Realización de actividades dirigidas a la población de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada: Hasta 10.

B) Coordinación de otras entidades, aglutinando otras asociaciones, o pertenencia a federaciones, coordinadoras, confederaciones o entidades similares: Hasta 4.

C) Evaluación favorable en anteriores proyectos realizados con el apoyo económico o técnico de Diputación de Granada: Hasta 4.

D) Estructura de implantación en la provincia: Hasta 2

Total: 100

### ARTICULO 8.- FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES.

La financiación por parte de Diputación de los proyectos, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 130 929A0 48901 por la cuantía total de 200.000 Euros, consignados en el Presupuesto de 2014.

La aportación económica que realice la Diputación no sobrepasará el 80% del coste total del programa, proyecto, iniciativa o actuación presupuestada, ni excederá los 6.000 euros para el desarrollo de las actividades, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, el otro 20% deberá ser aportado por la Entidad Beneficiaria. A estos efectos, las Asociaciones o Entidades solicitantes declararán según el modelo establecido en el Anexo III la solicitud o recepción de otras subvenciones que financien la actividad. Se podrá considerar como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, especificados en el Proyecto.

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

**ARTICULO 9.- ORGANOS COMPETENTES.**

Un Organismo Instructor compuesto por la Diputada de Familia y Bienestar Social, y asistido por la Comisión Técnica formada por el personal Técnico designado al efecto por cada Delegación, y la Coordinación de las distintas Delegaciones participantes en la presente convocatoria.

Presentadas las solicitudes, se procederá a su valoración, y finalizada ésta, dicho órgano elevará la propuesta, para la posterior resolución del Presidente de la Diputación de Granada, asistido por la Junta de Gobierno.

Asimismo, dicha Comisión Técnica tendrá carácter permanente, y estará compuesta por el personal Técnico y la Coordinación de cada una de las Delegaciones, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Recepción y distribución de la documentación.
- b) Recepción de los informes técnicos de cada Delegación participante.
- c) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para realizar una propuesta técnica final al Organismo instructor.
- d) Seguimiento de todo el proceso técnico que conlleva el desarrollo de la convocatoria.
- e) Esta Comisión Técnica, levantará acta de las actuaciones a través de la persona designada como secretaria/o de entre los componentes de la misma.

**ARTICULO 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESION.**

10.1.- Convocatoria y Propuesta de resolución. Una vez aprobada la Convocatoria de Subvenciones para Entidades y Asociaciones sin Animo de Lucro, (en estas se incluirán las Bases de la misma), se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que una vez publicada, y en el plazo de 30 días naturales, se presenten las solicitudes junto con la documentación mencionada en estas bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica creada al efecto examinará la documentación presentada, y procederá a la comprobación sobre si las solicitudes cumplen con todos los requisitos formales, haciendo público en el B.O.P. el listado de las solicitudes admitidas y las excluidas, especificando en este último lugar las causas de exclusión, y otorgando desde su publicación, el plazo de 10 días hábiles para su subsanación.

La Diputada de la Delegación de Familia y Bienestar Social, (Organismo instructor), a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, formulará Propuesta de resolución al Presidente de la Diputación (Organismo concedente), que asistido por la Junta de Gobierno, resolverá, determinando la relación de proyectos para los que se propone la otorgación de la subvención y su cuantía.

10.2.- resolución. La resolución concediendo las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La resolución se motivará de conformidad con lo que disponen las presentes bases, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.

La resolución deberá contener las Entidades beneficiarias a quienes se concede la aportación económica, prestación, o servicio. Dicha resolución agotará la vía administrativa.

10.3.- Notificación de la resolución. La resolución del procedimiento se hará pública a las Entidades Interesadas

de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, y adicionalmente en el tablón de anuncios de la Corporación y/o en la página Web, en el que se incluirán sólo las Entidades y Asociaciones a las que se les ha concedido ayuda, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo por desestimadas el resto de solicitudes.

10.4.- Eficacia de los Proyectos Financiados. La eficacia de los proyectos subvencionados por resolución, y debidamente publicados en el B.O.P., deberá quedar supeditada a la Aceptación, la Reformulación ó la Renuncia por la Asociación o Entidad de la subvención del proyecto solicitado.

**ARTICULO 11.- REFORMULACION DE PROYECTOS.**

Cuando la cuantía asignada a la financiación de los proyectos incluidos en la resolución, fuera inferior a la que figura en la solicitud presentada por las Entidades beneficiarias propuestas, éstas podrán reformular sus proyectos, para poder ajustarse a los compromisos y condiciones de los Proyectos presentados. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones (Anexos VI y VII).

**ARTICULO 12.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.** El pago de la subvención se realizará de acuerdo a lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto para 2014 una vez presenten firmado el documento de aceptación ó reformulación de la subvención, previsto en el artículo siguiente. Cuando el importe a transferir supere la cantidad de 4.000 euros se anticipará el 80% de la cuantía concedida y el 20% restante se abonará una vez presentada la justificación del proyecto.

**ARTICULO 13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

13.1.- Presentación de la Aceptación, No Aceptación ó Reformulación de la subvención concedida (Anexos VI y VII). Tras la publicación de la lista de aquellas Entidades ó Asociaciones beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones, dichas Entidades vendrán obligadas a presentar mediante las formas reconocidas en el art.38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, los Anexos VI y VII de las Bases de la convocatoria, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P., entendiéndose por desistida aquella Entidad que no presente dicha documentación en tiempo y forma.

Cuando la reducción afecte exclusivamente al importe solicitado, y no fuera superior a la cuarta parte de la cantidad solicitada, la aceptación se considerará implícita en la presentación de la solicitud, sin perjuicio de la facultad de renunciar a la subvención otorgada.

13.2.- Obligaciones generales:

a) Utilizar la aportación económica exclusivamente para la realización de la actividad para la que se ha concedido

b) Realizar la actividad conforme a la subvención concedida, y cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la subvención concedida en la forma, condiciones y plazos establecidos.

c) Justificar ante la Diputación de Granada la realización de la actuación establecida en el Proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones. Incluyendo en la justificación la cuantía mínima que deberá justificar la entidad beneficiaria.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Granada aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

e) Comunicar a la Diputación de Granada cualquier cambio que pueda afectar la ejecución del proyecto: actuaciones a realizar, plazo, presupuesto, ámbito de actuación.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Anexo IV).

g) Comunicar a la Diputación de Granada la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional (Anexo III).

h) Aquellas otras previstas en las leyes y demás normativa de aplicación.

13.3.- Publicidad de las actividades. En toda publicidad que se realice de las actividades e inversiones subvencionadas, deberá indicarse que las mismas se han financiado por la Diputación de Granada. Asimismo en cualquier información, difusión y publicaciones que se realicen de las actividades que se financian, deberá aparecer el escudo oficial de la Diputación de Granada, a cuyo efecto será facilitado por las distintas Delegaciones de la Diputación de Granada.

13.4.- Circunstancias sobrevenidas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la convocatoria y su financiación, en cualquier caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la convocatoria.

#### ARTICULO 14.- JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

Constituye una obligación de la Entidad beneficiaria justificar ante el Organismo concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad y objetivos que se determinen en la concesión o disfrute de la subvención.

La justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto cumplimentándose los Anexos 8 y 9 y demás documentos, según se determina a continuación.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica del proyecto presentado, debiendo justificarse el 100%, el 80% que subvenciona la Diputación de Granada, y el 20 % que aporta la Entidades beneficiarias, de conformidad con el art. 8 de estas mismas bases.

Serán preceptivas y obligatorias como forma de justificación, las fotografías que acrediten de forma fehaciente,

la realización del proyecto subvencionado, debiendo estar reflejada la fecha y la hora en la fotografía, éstas se podrán presentar en papel ó mediante soporte informático.

##### 14.1.- Plazo de Justificación.

El plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será de 3 meses desde la finalización de la actividad, debiéndose indicar en el Anexo II la fecha de inicio y finalización prevista.

En cualquier caso, y ante la excepcionalidad de la publicación de la convocatoria, los proyectos deberán estar finalizados antes de final de 30 junio de 2015.

Excepcionalmente se podrá solicitar, mediante escrito motivado dirigido al Presidente de la Corporación, la ampliación de este plazo cuando la actividad no haya podido ser realizada en el plazo previsto.

##### 14.2.- Lugar de Justificación.

Las justificaciones irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, especificando "Delegación de Familia y Bienestar Social - Asociaciones" y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación de Granada. O por cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse ante una Oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la documentación que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

##### 14.3.- Forma de justificación.

La justificación se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

a) Memoria, según el modelo del Anexo IX, explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, que deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:

- Entidad
- Denominación del proyecto
- Localización territorial
- Colectivo objeto de atención
- Objetivos previstos y cuantificados
- Plazo de ejecución
- Actividades realizadas
- Número de usuarios/as
- Resumen económico
- Resultados obtenidos y cuantificados
- Desviaciones respecto a los objetivos previstos
- Conclusiones

Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

b) Facturas originales de los gastos realizados con cargo a la subvención (o fotocopias compulsadas o cotejadas conforme dispone el artículo 5.3 de estas bases), o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En las facturas se hará constar:

- Nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.

- Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio).  
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Fecha y firma de quien la emite.
- Acreditación del pago.

c) Deberán incluirse en la justificación, las fotografías, con la fecha y hora serigrafiadas en la misma, y que acrediten la realización del proyecto presentado.

d) Asimismo, se adjuntará el modelo de justificación debidamente cumplimentado de acuerdo con los Anexos VIII y IX.

e) Deberán adjuntarse para los gastos de personal contratados para la realización de la actividad subvencionada por Diputación, los contratos laborales, los recibos de las nóminas y los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda, para los gastos relativos a personal.

Además, los servicios de profesionales independientes se justificarán mediante copia del contrato y recibos firmados por el receptor que incluyan el nombre, apellidos y NIF del profesional, fecha, período de liquidación y retención del IRPF o aplicación del IVA, cuando proceda.

Los gastos ocasionados por las colaboraciones esporádicas se justificarán mediante la presentación de recibos firmados por la persona interesada que incluyan el nombre, apellidos y NIF, la fecha y el período de liquidación y retención de IRPF o aplicación del IVA, cuando proceda.

f) Podrán justificar, con cargo a la financiación recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria.

g) En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la financiación subvencionada, los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

h) Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

i) Los costes indirectos, esto es, gastos generales, habrán de imputarse como máximo por la Entidad beneficiaria de la actividad subvencionada, en la parte correspondiente al 20% del coste del proyecto. En la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, y en todo caso, que vengan de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas.

#### 14.4.- Validación y estampillado de justificantes.

El cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior se realizará presentando documentos originales o en su defecto, podrán aportarse copias, siendo necesario que éstas sean compulsadas, mediante la estampación del sello

correspondiente, que demostrarán la justificación de la subvención concedida.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada para justificar la subvención.

#### ARTICULO 15.- REINTEGRO DE LA FINANCIACION SUBVENCIONADA.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en este capítulo, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas a continuación.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la subvención.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las Entidades beneficiarias con motivo de la subvención, así como de los compromisos por estas asumidas.

e) Renuncia de la Entidad beneficiaria.

f) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de modificación por la Diputación de Granada.

g) La paralización de la actividad o inversión, que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio de las diferentes Delegaciones de la Diputación de Granada participantes en el proceso, y siempre que no se deba a causa imputable a la Entidad beneficiaria de la subvención.

h) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la subvención, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión concertada.

i) Igualmente, en el supuesto de que la financiación subvencionada sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.

j) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por parte de cada una de las Delegaciones competentes de la Diputación.

k) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 13.3. de estas Bases.

l) La justificación de los gastos en concepto de Dietas y Gastos generales de funcionamiento no podrá exceder completamente del 20% del importe concedido.

### DELEGACIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

#### SOLICITUD (Anexo I) - Ejercicio 2014 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON ASOCIACIONES Y COLECTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE GRANADA: (BOP nº                      de fecha                      )

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA ASOCIACION Y REPRESENTANTE LEGAL</b>				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			Nº ASOCIACIONES	REG.	C.I.F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/A REPRESENTANTE LEGAL					D.N.I. / N.I.F.
PERTENECE A ALGUNA FEDERACIÓN, CONFEDERACIÓN.      NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> INDICAR:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO:	FAX:	
PERSONA CONTACTO	DE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL:		
NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS DE LA ENTIDAD:					

<b>2</b>	<b>MODALIDAD DE FINANCIACION, IMPORTE SOLICITADO Y APORTACIÓN DE LA ENTIDAD.</b>				
Denominación del Proyecto					
Coste proyecto	€	Cantidad solicitada:	€		

<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>				
IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Número de cuenta	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o fotocopia para su cotejo)</b>	<b>Entregada en Diputación – MARCAR</b>
	<input type="checkbox"/> Solicitud conforme al modelo de la convocatoria (ANEXO I)	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Programa o proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención (ANEXO II)	
	<input type="checkbox"/> Declaración de otras ayudas (ANEXO III)	



<input type="checkbox"/>	Acreditación de NO concurrencia de las circunstancias del Artículo 13.2 de la Ley 38/2003 (ANEXO IV)	
<input type="checkbox"/>	Certificación bancaria acreditativa de la titularidad del número de cuenta reflejado en la solicitud (ANEXO V)	
<input type="checkbox"/>	D.N.I. del/a representante legal de la entidad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad de la representación legal del/la solicitante	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Código de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Un ejemplar de los Estatutos donde conste explícitamente la inexistencia de Ánimo de lucro en los fines de la Entidad	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el registro legal correspondiente	<input type="checkbox"/>

<b>5</b>	<b>LINEAS DE ACTUACIÓN A LAS QUE VA DIRIGIDA LA SOLICITUD</b>	
<b>A.- INTEGRACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/>	Intervención social que favorezca la integración social de personas.	
<input type="checkbox"/>	Promoción de la ayuda o autoayuda de personas dependientes y con discapacidad	
<input type="checkbox"/>	Acciones dirigidas a prevenir situaciones de riesgo ó de exclusión social, y fomenten la no discriminación	
<b>B.- DEPORTES</b>		
<input type="checkbox"/>	Actividades y proyectos de contenido deportivo.	
<input type="checkbox"/>	Actividades físicas promovidas por Entidades y asociaciones deportivas, que tengan carácter de continuidad para el fomento del deporte en la Provincia.	
<b>C.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y JUVENTUD</b>		
<input type="checkbox"/>	Acciones que complementen e implementen los objetivos fijados en los planes municipales de igualdad y faciliten su consecución: la lucha contra la violencia de género; corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal; la promoción de la interculturalidad desde la perspectiva género; el fomento de la salud y autocuidado de las mujeres; y la transversalidad de género.	
<input type="checkbox"/>	Prácticas para concienciar y sensibilizar a la población de la necesidad de transformar actitudes, estereotipos y roles que tradicionalmente han sido impuestos por la cultura de género.	
<input type="checkbox"/>	Hábitos y estilos de vida saludables.	
<b>D.- CULTURA</b>		
<input type="checkbox"/>	Acciones que complementen los planes municipales de fomento de la cultura.	
<input type="checkbox"/>	Acercar la Ciencia, la Cultura, la riqueza de nuestra historia y Patrimonio Histórico-Artístico, a los ciudadanos de la Provincia.	

<b>6</b>	<b>OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL PROYECTO INCLUIDOS EN LA SOLICITUD</b>	
<input type="checkbox"/>	Actividades socioeducativas encaminadas al conocimiento de monumentos histórico artísticos y los museos de Caja Granada y Parque de las Ciencias, en base a los convenios firmados entre Diputación y estas instituciones (ANEXO II).	

<input type="checkbox"/>	Visita guiada al Centro Cultural José Guerrero. (ANEXO I apartado 6).
--------------------------	---

## 7 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña, y que la Entidad:

1. No esté incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 13 del L.G.S. que pudiera impedir obtener la condición de beneficiaria de subvenciones.
2. No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo Programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
3. Se compromete a comunicar a las Delegaciones participantes en la concertación de la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
4. Se compromete a no realizar a partir del cobro del proyecto subvencionado y hasta la total justificación de las actuaciones financiadas nueva inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera.
5. Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
6. Se compromete y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, y que sea requerida por esta Diputación.

Asimismo, AUTORIZO a Diputación de Granada a obtener de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social de la Entidad que represento.

En                      a                      de                      de 2014

Por la Entidad

Fdo: (Nombre y cargo de la persona que lo representa) (Estampar Sello)

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Granada informa que sus datos obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud.

De acuerdo en lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito la Delegación Familia y Bienestar social, de la Diputación de Granada.

## ANEXO II "PROYECTO"

<b>1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>					
NOMBRE DE LA ENTIDAD Ó ASOCIACIÓN					
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO				PRESUPUESTO TOTAL EN €	
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO		TELÉFONO	EMAIL		
CARÁCTER DE LA ASOCIACIÓN Y Nº DE SOCIOS/AS:					
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y JUVENTUD <input type="checkbox"/> DEPORTIVA <input type="checkbox"/> BIENESTAR SOCIAL <input type="checkbox"/> CULTURAL <input type="checkbox"/>					
VISITA GRANADA	MUSEO	CAJA	VISITA LAS CIENCIAS	PARQUE DE	VISITA CENTRO CULTURAL JOSÉ GUERRERO
<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
OTRAS VISITAS:					
CALENDARIO					
FECHA INICIO:		FECHA FINALIZACIÓN:		DURACIÓN:	
POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE (Desglosada por sexos)					
INFANTIL	<input type="checkbox"/>	POBLACIÓN JUVENIL	<input type="checkbox"/>	POBLACIÓN ADULTA	<input type="checkbox"/>
				POBLACIÓN GENERAL	<input type="checkbox"/>
					POBLACIÓN PROFESIONALES <input type="checkbox"/>
<b>2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>					

<b>3</b>	<b>DATOS DE LA POBLACIÓN</b>
<b>3.1. POBLACIÓN TOTAL DEL ENTORNO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO:</b> <input type="text"/>	
<b>3.2. POBLACIÓN TOTAL BENEFICIARIA DEL PROYECTO:</b> <input type="text"/>	
A) En función de los colectivos:	
<b>Tipo de colectivo</b>	<b>Número (Mujeres/Hombres)</b>
<b>3.3. ÁMBITO GEOGRÁFICO</b>	
<b>3.4. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA</b>	

<b>4.</b>	<b>DIFUSIÓN DEL PROYECTO. (Medidas adoptadas para dar a conocer el proyecto)</b>

<b>5</b>	<b>OBJETIVOS</b>

<b>6</b>	<b>METODOLOGÍA</b>

ACTIVIDADES					
<b>7.1. ACTIVIDAD</b>		<b>NOMBRE:</b>			
➤ <b>DESCRIPCIÓN:</b>					
➤ <b>POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:</b> Número(Mujeres/Hombres)					
➤ <b>RECURSOS HUMANOS:</b>					
Contratado	Número (M/H)	Titulación	Tipo de contrato	Horas	
dedicadas					
Número (M/H)	Titulación	Tipo de colaboración	Horas dedicadas		
➤ <b>RECURSOS MATERIALES:</b>					
➤ <b>CALENDARIO:</b>					
Fecha Inicio:		Fecha Finalización:		Duración (horas):	
➤ <b>INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE VAN A PARTICIPAR:</b>					
Nombre		Tipo de colaboración		Tipo de Acuerdo	
➤ <b>RECURSOS DE LA COMUNIDAD QUE SE PIENSAN UTILIZAR:</b>					
➤ <b>EVALUACIÓN PREVISTA (describir instrumentos y formas de aplicación):</b>					



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

D. / D.<sup>a</sup>..... con DNI.....,  
 como representante legal  
 de..... con  
 CIF.....

**CERTIFICO**

Que ....., no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad .....

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad.....

ENTIDAD / EMPRESA	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En Granada, a.....de..... de 2014

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

**ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI. nº....., con domicilio en C/ ..... y C.P. .... de ..... actuando en nombre y representación de ..... la Entidad: ..... con C.I.F. nº....., habiendo solicitado subvención a la Diputación Provincial de Granada dentro de la Convocatoria de Concertación de Subvenciones con Asociaciones de la Provincia 2014, declaro bajo mi responsabilidad que en la Entidad que represento no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.

Granada, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.014

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

(Nota: se estampará el sello de la Entidad junto a la firma)



**ANEXO V**

<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CIF: P1800000J</b>	<b>DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS</b>
---	---

I.- DATOS DEL ACREEDOR			
N.I.F o C.I.F.:	Nombre o denominación social:		
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de Correo electrónico (e-mail):			

II.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
N.I.F.:	Apellidos, Nombre:

III.- ALTA DE DATOS BANCARIOS				
Nombre de la Entidad Financiera:			Sucursal de:	
IBAN	Código Entidad:	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta

**A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA**

Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos del acreedor" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Diputación Provincial de Granada, la existencia de la cuenta referenciada en "III.: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".

(Sello de la Entidad Financiera) POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Fdo.: .....

IV.- BAJA DE DATOS BANCARIOS				
Nombre de la Entidad Financiera:			Sucursal de:	
IBAN	Código Entidad:	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta

Firma de la persona acreedora o representante

Fecha: / / .

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA



**ANEXO VII****REFORMULACIÓN DE PROYECTO PRESENTADO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES**

Nombre del Proyecto:

Entidad:

Representante legal:

A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN Y ESPECIFICAN SÓLO AQUELLOS ASPECTOS DEL PROYECTO INICIAL QUE SE REFORMULAN:

OBJETIVOS:

Nº de ACTIVIDADES:

Actuaciones concretas:

POBLACIÓN a la que va dirigida:

Población total beneficiaria del programa:

ÁMBITO GEOGRÁFICO:

Entorno donde se va a realizar:

RECURSOS HUMANOS y/o MATERIALES:

DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

METODOLOGÍA:

CALENDARIO:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Duración:

EVALUACIÓN PREVISTA:

PRESUPUESTO:

Desglose de los gastos:

Personal.....

Material.....

Equipamiento.....

Otros.....

Coste Total Previsto.....

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación de Granada (máximo 80%).....

Otras instituciones, entidad, particular.....

NOTA: Utilizar más espacio si es necesario

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

**ANEXO VIII**  
**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, como representante legal de  
\_\_\_\_\_

CERTIFICO: Que el gasto total realizado correspondiente a \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup> subvencionada por la Diputación de Granada por importe de \_\_\_\_\_ (Resolución de Presidencia/Diputado Delegado de fecha \_\_\_\_\_ o Acuerdo de la Junta de Gobierno), ha sido de \_\_\_\_\_, justificándose de acuerdo con la relación de documentos que a continuación se detallan:

**INGRESOS OBTENIDOS PARA LA ACTIVIDAD**

Subvención concedida por Diputación de Granada:  
\_\_\_\_\_

Subvención concedida por Otras Entidades Públicas  
\_\_\_\_\_

Financiación aportada por la Entidad Beneficiaria  
\_\_\_\_\_

Otros Ingresos  
\_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS**

Nº Factura Documento	Fecha	Acreedor/a / CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha de Pago	Importe

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo. \_\_\_\_\_

- (1) Denominación del Proyecto Subvencionado
- (2) Estampar el Sello de la Entidad junto a la firma
- (3) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con Subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

**ANEXO IX**  
**MEMORIA DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Entidad:

Denominación del Proyecto:

Localización Territorial:

Colectivo objeto de atención:

Objetivos previstos y cuantificados:

- Plazo de ejecución:
- Número de usuarios/as:
- Actividades realizadas:

- Resultados obtenidos y cuantificados:

- Desviaciones respecto a los objetivos previstos:

- Conclusiones:

- NOTA: Utilizar más espacio si es necesario